



Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario

GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA DOCENTIA

2025

Versión 2.0

El Programa DOCENTIA responde a un esfuerzo conjunto de las siguientes agencias de calidad:

2



PRESENTACIÓN	3
1. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA.....	10
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	16
3. ENFOQUE PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	18
4. FASES DEL PROGRAMA	20
4.1. <i>EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN</i>	21
4.2. <i>EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO</i>	31
4.3. <i>EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN</i>	38
4.4. <i>EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN</i>	43
4.5. <i>RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</i>	44
5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	46
5.1. <i>COORDINACIÓN DEL PROGRAMA</i>	46
5.2. <i>ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN</i>	47
5.3. <i>SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS PANELES DE EVALUACIÓN</i>	48
5.4. <i>FUNCIONES DE LOS PANELES DE EVALUACIÓN</i>	49
ADAPTACIÓN A LA NUEVA VERSIÓN DE DOCENTIA Y TRANSICIÓN ENTRE ENFOQUES	51
APÉNDICE.....	52
<i>DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN</i>	52
ANEXOS	56



Documento propiedad de ANECA, podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia, sujeto a una licencia de [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

La evaluación de la calidad de la actividad docente, y su promoción, es una cuestión que puede y debe abordarse desde diversas perspectivas y disciplinas académicas. En ninguna de ellas se trata de un proceso totalmente resuelto y ocurre que no hay consensos generales sobre cuáles son las mejores maneras de acometer una tarea que es tan crucial para las instituciones de enseñanza superior. Por ejemplo, al igual que sucede en el ámbito de la evaluación de la actividad investigadora, en los últimos años se han contrapuesto tendencias distintas que, entre otras cosas, difieren en la importancia relativa de una evaluación más centrada en lo cualitativo frente a otra que valora más lo cuantitativo. De la misma manera, convive una noción sumativa de la evaluación de la calidad docente, en la que evaluaciones periódicas arrojan resultados independientes, junto a otra que podemos llamar gradual o progresiva, en la que se promueve la idea de una evolución de la actividad docente relacionada con las distintas fases de la carrera profesional¹. Consciente de estas tensiones teóricas y su traslación a la práctica, y de la carencia importante de evidencias para el sistema universitario español que puedan sostener una posición firme en cada una de estas divergencias, y tras haber abierto espacios de debate y considerar las aportaciones de personas expertas y de agencias y universidades, ANECA plantea una actualización no disruptiva del Programa DOCENTIA, encaminada a la obtención de dichas evidencias y al avance del conocimiento respecto a este delicado asunto.

Así, esta nueva versión de la guía del programa DOCENTIA mantiene los fundamentos y aspectos operativos de las diferentes versiones elaboradas desde 2007, al tiempo que recoge los avances derivados de los resultados y las recomendaciones aportadas por los diferentes grupos de interés en el programa.

ANECA ha llevado a cabo un estudio² sobre las valoraciones de las universidades, el profesorado, las personas con responsabilidad académica, el estudiantado, las personas que evalúan y las agencias de calidad. Los hallazgos de dicho estudio constituyen la base de los cambios introducidos en esta versión de la guía y afectan esencialmente al enfoque, a los criterios de evaluación y a los requerimientos asociados a la participación de las universidades en cada una de las fases del programa.

Los resultados del estudio realizado indican que, entre las universidades participantes en el programa DOCENTIA, actualmente es posible identificar diferentes enfoques en la evaluación de la actividad docente del profesorado. Así, mientras hay universidades con modelos de evaluación de tipo sumativo que se ajustan a los requerimientos inicialmente

¹ El concepto se apoya en la diferenciación entre los roles de una evaluación sumativa y una evaluación formativa establecidos por Scriven, M. (1967). *The methodology of evaluation*. Social Sciences Education Consulting y en trabajos posteriores asociados bien al desarrollo del currículum, bien al desarrollo profesional del profesorado, entre los que cabe citar a el trabajo de Maxwell, G. S. (2002). Progressive assessment: Synthesising formative and summative purposes of assessment. In F. Ventura and G. Grima (eds), *Contemporary issues in educational assessment: Proceedings of the ACEAB Second International Conference, Malta 2002*, pp. 220–234. Msida, Malta: MATSEC Examinations Board.

² ANECA (2025). *Análisis del programa DOCENTIA: la opinión de los agentes implicados en la evaluación*.

planteados en el programa, otras universidades han elaborado o están elaborando modelos de evaluación progresivos que contemplan el desarrollo profesional docente como un elemento crucial. Para atender las diferentes perspectivas identificadas y recabar evidencias acerca de sus bondades respectivas, esta guía establece **dos enfoques o itinerarios** para el diseño, la implantación y certificación de los modelos propuestos por las universidades.

En el estudio realizado, ha quedado patente que las universidades necesitan información adicional sobre la naturaleza y requerimientos asociados a la definición de un marco de desarrollo profesional docente (en adelante MDPD). Para el caso de la evaluación progresiva, la guía describe cuáles son los elementos de dicho marco que deben estar presentes en el diseño de la evaluación y en su implementación, así como el modo en que dichos elementos deben ser objeto de valoración por las agencias.

5

Siendo que el mandato normativo de las agencias debe entenderse como centrado en la garantía de la calidad y, por tanto, de los mínimos necesarios para el ejercicio de la actividad en las instituciones de enseñanza superior, la evaluación de la excelencia se ha mostrado como otra cuestión importante definitivamente no resuelta en la versión anterior del programa. En el estudio realizado se han reconocido entre las universidades diferentes prácticas de evaluación de la excelencia. Aunque es frecuente que la evaluación de la excelencia se asimile a la asignación de la categoría “Excelente”, hay universidades que cuentan con una propuesta diferenciada para la evaluación de su profesorado excelente. A esta diversidad de prácticas evaluativas es necesario sumar los requerimientos establecidos por ANECA en los criterios de evaluación para la promoción del profesorado funcionario; esos criterios demandan una definición operativa de excelencia docente. En este sentido, la guía recoge los elementos sobre los que las universidades pueden elaborar sus propuestas de evaluación de la excelencia, en función de su política de recursos humanos y su enfoque de evaluación de la actividad docente.

El estudio realizado sobre la aplicación del programa DOCENTIA, así como la experiencia acumulada de la evaluación de una gran variedad de modelos presentados por las universidades, vienen a constatar la dificultad que conlleva la separación de los resultados de la evaluación en cuatro o, en su caso, cinco categorías mutuamente excluyentes. La evaluación de la actividad docente con frecuencia permite diferenciar con claridad entre las categorías intermedias y la categoría excelente, pero las universidades encuentran dificultad para diferenciar entre los niveles de calidad adyacentes; es frecuente encontrar un claro sesgo a favor del profesorado situado en la categoría superior de dos adyacentes (por ejemplo, el porcentaje de profesorado “favorable” es superior al de “no favorables”, el de “notables” al de “favorables”, etc.). Es por ello por lo que, en esta guía, el criterio de discriminación se sitúa preferentemente en los umbrales que separan, de una parte, las categorías intermedias (por ejemplo, “favorable” y “notable”) y la categoría “no favorable” y, de otra, la categoría “excelente” del resto de las categorías intermedias. Esta modificación

resulta especialmente relevante para poder identificar una actividad docente de excelencia y facilitar así la toma de decisiones relacionadas con la promoción del profesorado. En aquellos modelos que incluyen un marco de desarrollo profesional docente el umbral de discriminación se sitúa preferentemente entre los niveles básico y avanzado.

Un aspecto identificado en el estudio realizado por ANECA y que también está presente en la evaluación de los modelos realizada por las agencias, está relacionado con los procedimientos de recogida de la información, sobre la que se apoya la valoración del profesorado. De una parte, la utilización de las encuestas de valoración³ del estudiantado genera problemas por la falta de una adecuada representatividad y validez de las respuestas, para las que las universidades han introducido diferentes estrategias con diferentes resultados. De otra parte, los informes de los responsables académicos generan dos tipos de preocupaciones: la falta de información que dichos responsables tienen sobre el profesorado que deben valorar y la simplificación de las valoraciones. De igual modo, los autoinformes del profesorado plantean cuestiones relacionadas con su dedicación para completarlos, la deseabilidad social y la falta de formación necesaria para realizar dicha labor. Esta guía ha abordado esta problemática introduciendo algunas recomendaciones para mejorar la representatividad de las respuestas en las encuestas y ampliando el rango de los procedimientos que pueden usar las universidades para mejorar la recogida de información, tanto en los niveles básicos como en los niveles avanzados⁴ de evaluación. En este sentido, la guía promueve el uso de procedimientos de naturaleza cualitativa para favorecer tanto la representatividad de las respuestas como el juicio argumentado en el que se basan las valoraciones. Especialmente en los niveles avanzados de evaluación se hace imprescindible el empleo de procedimientos cualitativos como portafolios, vídeos, etc.

Además, del estudio citado, se ha llevado a cabo una consulta pública dirigida al profesorado y al estudiantado universitario para recoger información que ayude a mejorar la guía del programa DOCENTIA. En concreto, la consulta al profesorado se ha centrado en la finalidad, las herramientas y las consecuencias de la evaluación y la formación del profesorado; mientras que la consulta al estudiantado ha abordado la participación, las herramientas, las consecuencias y la difusión de la evaluación. Esta consulta pública se ha realizado a través de la plataforma de ANECA (<https://participa.aneca.es/docentia>) entre el 15 de enero y 28 de febrero y en ella se recibieron un total de 127 aportaciones del profesorado y 39 del estudiantado.

La participación en la definición de los criterios de evaluación de la actividad docente es una de las propuestas del profesorado y el estudiantado recogidas en la consulta pública. De una parte, el profesorado propone que se incorporen otros méritos como, por ejemplo, la introducción de la perspectiva de género y el tratamiento de la desigualdad en el desarrollo

³ También puede utilizarse la expresión "Encuestas de satisfacción"

⁴ El marco de desarrollo puede reconocer uno o varios niveles avanzados.

de la actividad docente. De otra parte, el estudiantado demanda su participación efectiva en la elaboración de los criterios de evaluación de la actividad docente. En atención a estas propuestas, en la guía se ha incorporado la recomendación de que la revisión de los criterios de evaluación que las universidades llevan a cabo periódicamente para la mejora de su modelo de evaluación, se incorpore la voz del estudiantado. De igual modo, en el apéndice de la guía se ha recogido algún ejemplo de la incorporación de la perspectiva de género y el tratamiento de la desigualdad como criterios de evaluación.

La calidad de las encuestas es una de las cuestiones que ha tenido una mayor presencia en las aportaciones realizadas por el profesorado a través de la consulta pública. En estas aportaciones, el profesorado ha mostrado su preocupación por que las encuestas sean representativas, válidas y eviten que el profesorado se exponga a comentarios anónimos que puedan ser injustos u ofensivos. Por su parte, el estudiantado plantea una actualización del contenido de las encuestas que permita prescindir de ítems que están obsoletos, la falta de incentivos para completar las encuestas y el momento en el que se aplican (previo al conocimiento de las calificaciones). En esta guía se ha incorporado la necesidad de que las universidades sometan las encuestas a un proceso de validación empírico que aporte datos de su validez y fiabilidad, aseguren la representatividad de las respuestas y cree mecanismos que permitan el filtrado de aquellos comentarios que puedan ser ofensivos para el profesorado.

Un grupo de aportaciones recogidas en la plataforma plantea la necesidad de que se lleve a cabo una evaluación de la actividad docente que supere las limitaciones de las encuestas y se apoye en procedimientos complementarios de recogida de información. En concreto, el profesorado hace referencia a la observación por pares o compañeros, los portafolios docentes y las evaluaciones apoyadas en valoraciones cualitativas realizadas por el estudiantado, más allá de las opiniones estandarizadas que pueden recoger las encuestas. Esta propuesta se ha incorporado a la presente guía de modo que entre los procedimientos de recogida de información se sugiere la utilización de la observación por pares y los portafolios docentes.

Las consecuencias derivadas de los resultados de la evaluación de la actividad docente también ha sido uno de los temas que más aportaciones ha recibido en la consulta pública. El profesorado ha realizado diferentes contribuciones con relación a este tema que vienen a confluír en la demanda de un mayor reconocimiento a la buena docencia que la equipare con la investigación de calidad. Entre estas propuestas se menciona la necesidad de que se articulen actuaciones que pongan en valor la calificación “excelente” obtenida en la docencia, de modo que tenga consecuencias en los procesos de consolidación y promoción del profesorado; igualmente, se demanda que la excelencia docente se vincule a los procesos de acreditación del profesorado desarrollado por ANECA. En este sentido, la guía recoge un modelo de informe de resultados del profesorado elaborado por la universidad que se va a

utilizar en los procesos de acreditación dentro del programa ACADEMIA. Por su parte, las aportaciones del estudiantado sugieren que los informes de valoración docente deben traducirse en cambios concretos en la forma de abordar la enseñanza, y que esto se supervise dentro de los programas DOCENTIA, asegurando que los errores se corrijan y tengan consecuencias en la asignación de la docencia. Así, el estudiantado plantea la necesidad de que se revisen los criterios de asignación de la docencia a la luz de los resultados obtenidos por el profesorado. En esta guía, los mecanismos de la asignación de la docencia aparecen como una de las consecuencias vinculadas a los resultados de la evaluación que se han recomendado a las universidades.

8

La mejora de la calidad de la enseñanza a través de la formación del profesorado es una consecuencia que ha recibido más aportaciones en la consulta hecha al profesorado. Aunque alguna de estas aportaciones vienen a coincidir con lo recogido en versiones anteriores de la guía del programa DOCENTIA, otras plantean la necesidad de introducir cambios en la oferta formativa que desarrollan las universidades para su profesorado a partir de los resultados de la evaluación. Las aportaciones vienen a coincidir en la idea de que la formación del profesorado debe estar adaptada tanto a los resultados individuales obtenidos en la evaluación como a los rasgos definitorios de la docencia en un área o ámbito determinados. En suma, el profesorado demanda una formación menos generalista y más a medida de las necesidades concretas detectadas en la evaluación. Estas aportaciones se han incorporado a la guía de modo que la elaboración de planes individualizados de formación, destinados al menos al profesorado valorado en las categorías inferiores, se ha elevado a la categoría de requisito. De igual modo, la guía recoge la necesidad de que la oferta formativa de la universidad tome en consideración los rasgos y características propias de la docencia en un área o ámbito determinados.

El proceso de evaluación llevado a cabo por las agencias también se ha sometido a revisión en esta guía para mejorar las fases de la evaluación y especialmente los criterios que permiten valorar cuándo un diseño, implantación o certificación reúne los criterios para obtener una valoración favorable. Esta revisión ha sido demandada por las universidades durante los procesos de evaluación y también ha quedado patente en el estudio realizado por ANECA.

La revisión de la guía ha afectado de manera significativa a los requerimientos que deben satisfacer las universidades al definir las consecuencias de la evaluación, tanto en los modelos sumativos como en los progresivos. Así, la guía orienta cómo las universidades pueden definir las consecuencias o implicaciones que se derivan de los resultados de la evaluación, especialmente en el caso de la formación del profesorado, en función del enfoque adoptado. En unos casos se requiere la existencia de planes de formación individualizados, mientras que en otros se demandará una formación específica que favorezca el desarrollo profesional docente.

En muchos casos, desde su creación, el programa DOCENTIA se ha convertido en un componente del aseguramiento interno de la calidad que desarrollan las universidades, de modo que el procedimiento de la evaluación de la actividad docente del profesorado ha estado presente en la elaboración de las memorias de verificación, en el seguimiento de los títulos y en la renovación de su acreditación. Asimismo, la evaluación de la actividad docente del profesorado es parte del aseguramiento de la calidad de los centros y universidades. Esta guía señala la necesidad de vincular los procesos de revisión y mejora de la evaluación de la actividad docente con los procesos de revisión y mejora de la calidad de las enseñanzas y las instituciones.

9

El Espacio Europeo de Educación Superior está construido sobre la confianza en la capacidad de las instituciones para generar los mecanismos necesarios para la mejora continua de sus procesos. De igual modo, algunas agencias de evaluación europeas están apostando por la incorporación de un enfoque apreciativo en la evaluación de aquellas instituciones que cuentan con un sistema de garantía de calidad contrastado y de larga trayectoria (véase el caso, por ejemplo, de la agencia de los Países Bajos, NVAO⁵). En el estudio realizado por ANECA sobre la implantación del programa DOCENTIA se constata que hay universidades que se encuentran en un segundo o tercer ciclo de certificación de su modelo de evaluación de la actividad docente. Esta guía ha incorporado los fundamentos del enfoque apreciativo para abordar la evaluación del seguimiento de la certificación y la renovación de la certificación, en aquellas universidades que al menos han completado un ciclo de certificación.

Finalmente, el texto de esta guía se ha redactado con el objetivo de clarificar los requerimientos que deben satisfacer las universidades para elaborar sus modelos de evaluación, implantarlos, revisarlos y mejorarlos y certificarlos. Con este objetivo, la guía ha reducido su extensión y modificado los anexos y otras herramientas vinculadas al proceso de evaluación.

⁵ Puede consultarse en: <https://www.nvao.net/en/appreciative-approach>

1. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA

Las instituciones de educación superior deben contar con procedimientos para la valoración de la actividad docente de su profesorado, así como para su formación y estímulo y, de este modo, garantizar su cualificación y competencia docente. La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las universidades en la medida en que la **garantía de calidad de sus estudios** pasa por asegurar no solo la cualificación de su plantilla de profesorado, sino especialmente la calidad de la docencia que en ellas se imparte.

10

En el actual ordenamiento del sistema universitario español, la **garantía de la capacitación y competencia del profesorado** descansa en las instituciones de educación superior. Del mismo modo, son las administraciones públicas las que, a través de las agencias de calidad, aseguran el cumplimiento de unos estándares de calidad básicos entre los que solicitan participar en un proceso de contratación o acceso a la función pública. No obstante, tras esta primera evaluación de requisitos, la selección de profesorado se realiza en el ámbito de cada institución.

La *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)*, diseñó el *Programa de Apoyo para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA)* en 2007. Con anterioridad a esta iniciativa, en 2003 la [Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya \(AQU\)](#) y en 2005 la [Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León \(ACSUCyL\)](#) iniciaron otros programas de estas características. DOCENTIA, al igual que las demás iniciativas, se elaboró para promover la evaluación de la actividad docente en las instituciones de educación superior. La puesta en marcha del programa se realizó en colaboración con las agencias de calidad autonómicas.

Este Programa está orientado a apoyar a las instituciones de educación superior españolas en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y para favorecer su desarrollo y reconocimiento, a través del desarrollo de la **colaboración técnica** de las agencias de calidad universitaria con las universidades y las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. El programa se ha diseñado de modo que, dentro de la autonomía de las universidades, oriente la actuación de estas al tiempo que potencie el papel que las universidades juegan en la evaluación de la actividad docente y en el desarrollo de planes de formación de su profesorado, sin perder de vista que los resultados de la evaluación puedan ser reconocidos por diferentes instituciones y servir a distintos efectos.

De esta manera, el *Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA)* se enmarca en el conjunto de actuaciones destinadas

a construir un escenario que promueva que la educación superior en Europa, tal y como estableció el Proceso de Bolonia, permita “facilitar la movilidad del estudiantado y personal, hacer que la educación superior sea más inclusiva y accesible y lograr que la educación superior en Europa sea más atractiva y competitiva a escala mundial”⁶. Asimismo, el programa DOCENTIA da respuesta a uno de los objetivos centrales del Espacio Europeo de Educación Superior, que es la promoción de la calidad y excelencia. En este contexto europeo cabe hacer mención especial al Comunicado de Tirana 2024, la Estrategia Europea para Universidades (ES4U) o la recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre carreras académicas atractivas y sostenibles en educación superior, adoptada en noviembre de 2024, que destacan ^(7,8,9,10):

- La formación y desarrollo profesional en innovación docente y docencia centrada en el estudiantado, con el fin de que se puedan desarrollar prácticas docentes innovadoras.
- La certificación y reconocimiento de esta formación - por ejemplo, a través de microcredenciales.
- El reconocimiento total de todos los tipos de carrera académica y favorecer la diversidad de trayectorias.
- La valoración de la docencia al mismo nivel que la investigación (parity of esteem).
- Las estructuras y apoyo institucional (centros de apoyo a la docencia innovadora, investigación en docencia y en metodologías y pedagogías docentes, etc.).

El Programa DOCENTIA toma como referencia, en primer lugar, las recomendaciones para la garantía de calidad en las instituciones de educación superior, recogidas en el documento ***Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*** (2015)¹¹ que fue aprobado por la Conferencia de ministros signatarios de la Declaración de Bolonia en mayo de 2015.

Entre dichos criterios y directrices destaca el **1.5. Personal Docente**, que establece que las instituciones deben asegurar la competencia de su profesorado. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

⁶ <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/inclusive-and-connected-higher-education/bologna-process>

⁷ Comisión Europea (2013). *Report to the European Commission on Improving the quality of teaching and learning in Europe's higher education institutions*. Luxemburgo, Oficina de la Comisión Europea.

⁸ Tirana Communiqué. EHEA (2024). <https://ehea2024tirane.al/2024-tirana-communicue/>

⁹ European Strategy for Universities (ES4U) <https://education.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-01/communication-european-strategy-for-universities-graphic-version.pdf>

¹⁰ Consejo de la Unión Europea sobre carreras académicas atractivas y sostenibles en educación superior, 2024.: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2024/11/25/council-adopts-recommendation-on-attractive-and-sustainable-careers-in-higher-education/>

¹¹ Los criterios han sido elaborados por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), la European Students' Union (ESU), la European University Association (EUA), la European Association of Institutions in Higher Education (EURASHE), la Education International, la BUSINESSEUROPE y el European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR).

En las directrices que acompañan a este criterio, se especifica que las instituciones son las principales responsables de la calidad de su profesorado y de proveerles de un ambiente propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz. Un entorno de este tipo:

- Establece y sigue **procesos claros, transparentes y justos para la contratación** de personal y proporciona condiciones de trabajo que reconocen la importancia de la enseñanza;
- Ofrece **oportunidades para el desarrollo profesional** del personal docente y lo potencia;
- **Fomenta la actividad intelectual** para reforzar el vínculo entre educación e investigación;
- **Fomenta la innovación en los métodos de enseñanza** y el uso de nuevas tecnologías.

12

Este criterio señala que el papel del profesorado es fundamental para que el estudiantado logre una experiencia de calidad que le permita adquirir conocimientos, competencias y destrezas. La diversidad del estudiantado y un enfoque con mayor énfasis en los resultados del aprendizaje requieren de un proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiantado y, por lo tanto, se precisan cambios, también en el papel del profesorado. El **Criterio 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantado**, indica los aspectos afectados por este enfoque en la planificación, desarrollo y evaluación de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En los últimos tiempos, la relevancia de la garantía de la calidad de la actividad docente en la educación superior ha ido incrementándose, lo que ha permitido acompañar y orientar los cambios necesarios en las universidades. En este sentido, diferentes publicaciones ^(12, 13, 14, 15) coinciden en poner de manifiesto que la cuestión de la docencia de calidad constituye un tema de primera actualidad en la agenda universitaria mundial: *Better teachers means better universities*. Asimismo, se han publicado diferentes recomendaciones por parte de organismos internacionales, así como trabajos que promueven la vinculación entre la

¹²Barber, M., Donnelly, K., Rizvi, S. (2013). *An avalanche is coming, Higher education and the revolution ahead*, London, Institute for Public Policy Research. <http://www.ippr.org/publications/an-avalanche-is-coming-higher-education-and-the-revolution-ahead>

¹³ OCDE (2008). *Tertiary Education for the Knowledge Society*. OCDE. www.oecd.org/edu/tertiary/review

¹⁴ OCDE (2004). *Teachers Matters: attracting, developing and retaining effective teachers*. OCDE <http://www.oecd.org/education/school/34991371.pdf>

¹⁵ Gaebel, M: & Zhang, T. (2024). European higher education institutions in times of transition. EUA

evaluación, la mejora de la calidad de la enseñanza y el desarrollo profesional de los docentes^(16,17,18,19,20).

De la misma manera, para **garantizar el rigor de la evaluación y su adecuación** a los objetivos previstos, en el diseño del Programa DOCENTIA se han tenido en cuenta los estándares establecidos por organizaciones internacionalmente reconocidas sobre la evaluación del profesorado. En especial, los recogidos en *The Personnel Evaluation Standards*²¹, elaborados por el *The Joint Commite of Standards for Educational Evaluation*, como referencia para diseñar, desarrollar y valorar las evaluaciones del profesorado. Los estándares, dictados por dicho Comité, orientan sobre la propiedad, utilidad, viabilidad y precisión que deben acompañar este tipo de procesos de evaluación²². De igual modo, se han incorporado hallazgos y conclusiones obtenidas a partir del análisis de la consistencia de las fuentes y procedimientos de recogida de información a partir de los que se establecen las evaluaciones^(23,24,25,26,27).

13

Sumado a este aspecto, aunque las tecnologías digitales han venido imponiéndose en la realidad de la educación superior²⁸, ha sido desde principios de 2020 cuándo las instituciones universitarias han tenido que redefinir muchos de sus procesos para acometerlos de una forma diferente, impulsados entre otros, por los cambios provocados por la situación originada por la COVID19 en la docencia universitaria. Este cambio de escenario ha forzado a adaptar temporalmente los procedimientos y estructuras de las instituciones y el modo de relación entre los miembros de la comunidad universitaria.

¹⁶ Paricio Royo, J., Fernández, A., & Fernández, I. (Eds.). (2019). *Cartografía de la buena docencia. Un marco para el desarrollo del profesorado basado en la investigación*. Narcea.

¹⁷ Rodríguez Espinar, S. (2013). *La evaluación de la calidad en la educación superior*. Síntesis.

¹⁸ EUA (2019). Continuous Development of Teaching Competences. Thematic Peer Group Report.

¹⁹ Comisión Europea (2013). *Report to the European Commission on Improving the quality of teaching and learning in Europe's higher education institutions*. Luxemburgo, Oficina de la Comisión Europea.

²⁰ RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa a un Sistema Europeo de Aseguramiento de la Calidad y de Reconocimiento en la Educación Superior <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52024DC0147>

²¹ Gullickson, A.R., & Howard, B.B. (2009). *The Personnel Evaluation Standards: How to assess systems for evaluating educators* (2nd ed.). Thousand Oaks, CA: Corwin Press.

²² El Joint Commite está formado por representantes de, entre otras, las siguientes asociaciones y sociedades: Association of Supervision and Curriculum Development (ASCD), American Indian Higher Education Consortium(AIHEC), American Psychological Association (APA), Canadian Evaluation Society (CES), Consortium for Research on Educational Accountability and Teacher Evaluation (CREATE), National Education Association(NEA), American Educational Research Association (AERA), American Evaluation Association (AEA), National Council on Measurement and Evaluation (NCME).

²³ Van der Schaaf, M.F. & Stokking, K.M. (2008) Developing and validating a design for teacher portfolio assessment. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 33(3), 245-262, DOI: 10.1080/02602930701292522.

²⁴ Murray, K. & MacDonald, R. (1997). The disjunction between lecturers' conceptions of teaching and their claimed educational practice. *Higher Education*, 33, 331-349.

²⁵ Bell, A. R., & Brooks, C. (2017). What makes students satisfied? A discussion and analysis of the UK's national student survey. *Journal of Further and Higher Education*, 42(8), 1118-1142. <https://doi.org/10.1080/0309877X.2017.1349886>.

²⁶ Eekelen, I.M.V., Boshuizen, H.P.A. & Vermunt, J.D. (2005). Self-regulation in Higher Education Teacher Learning. *Higher Education*, 50, 447-471. <https://doi.org/10.1007/s10734-004-6362-0>

²⁷ Gordon, S. & Smith, E. (2022) Who are faculty assessment leaders? *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 47:6, 928-941, DOI: 10.1080/02602938.2021.19835188

²⁸ Grupo de trabajo de directores TI. CRUE-TIC (2017). TIC 360°. *Transformación digital en la Universidad*. CRUE. FOLTE-CRUE (2019). *Informe de situación de las tecnologías educativas en las universidades españolas 2018*. CRUE.

Concretamente, la docencia no presencial se ha convertido en algo más habitual, incluso en las universidades presenciales, enfrentándose así a un reto a gran escala ante la necesidad de desarrollar las competencias digitales del profesorado (véase el programa DigCompEdu²⁹, promovido por la Comisión Europea) y dar respuesta a las expectativas de sus miembros.

Estas circunstancias subrayan, además, la importancia de las recomendaciones de diversos informes internacionales que inciden en la necesidad de la innovación pedagógica, el desarrollo de la educación online y los recursos educativos en abierto³⁰.

14

El Programa DOCENTIA se desarrolla conforme a lo establecido en la legislación española para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster³¹. Esta normativa establece la necesidad de que exista un sistema de aseguramiento de la calidad del título, del centro o de la universidad³².

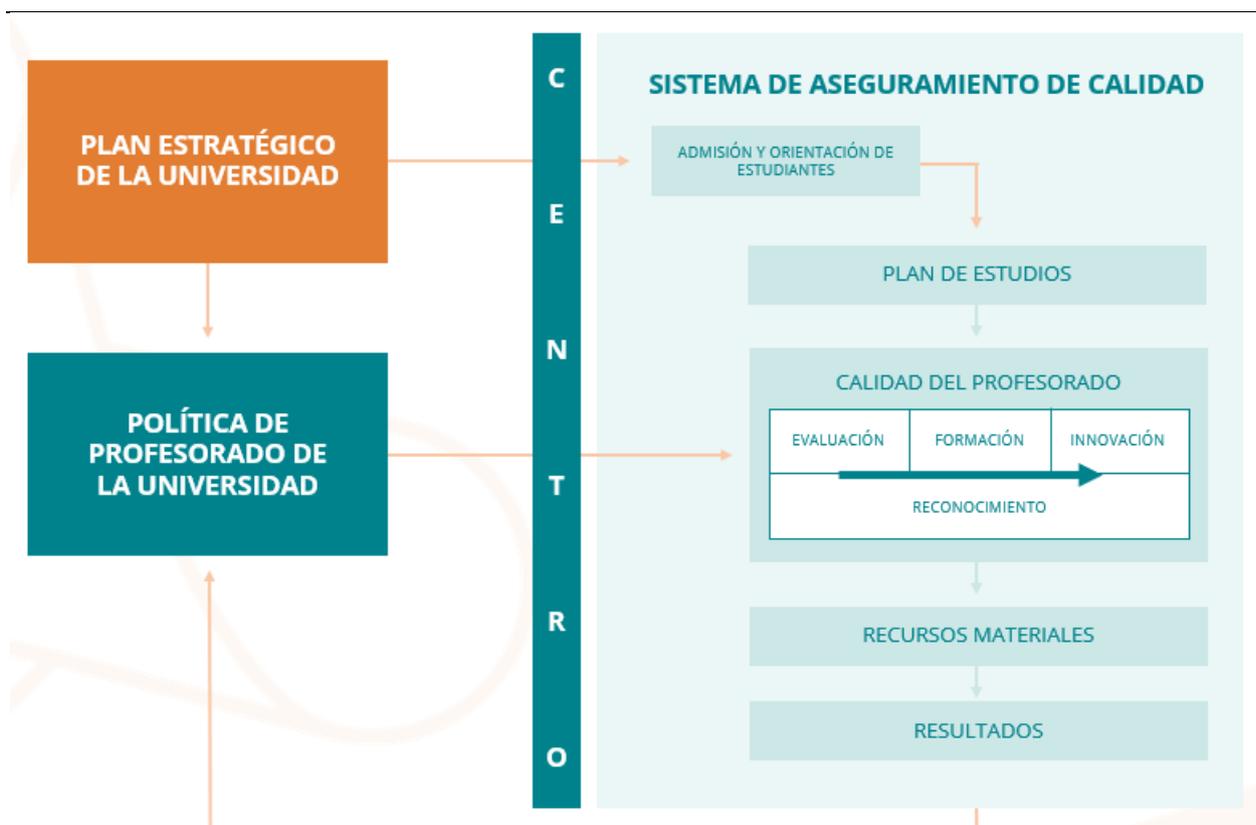
El **aseguramiento de la calidad** de las universidades y centros exige que las personas responsables académicas de un plan de estudios tomen en consideración el acceso y la orientación del estudiantado, los objetivos, estructura y desarrollo del plan de estudios, la calidad de los recursos humanos y materiales, así como los resultados obtenidos. En consecuencia, la evaluación de la actividad docente se entiende en el Programa DOCENTIA como parte de un sistema, desarrollado por una institución, para garantizar la calidad de los planes de estudio que imparte (ver Figura 1), y tiene que formar parte del sistema de aseguramiento interno de calidad de la universidad y de los centros universitarios.

²⁹ Marco Europeo para la competencia digital de los educadores. https://joint-research-centre.ec.europa.eu/digcompedu_en

³⁰ BFUG Advisory Group 2 on Learning and Teaching (2020). "Recommendations to National Authorities for the Enhancement of Higher Education Learning and Teaching in the EHEA". En ministros del Espacio Europeos de Educación Superior, Rome Ministerial Communiqué. Annex III. Recuperado de: http://ehea.info/Upload/Rome_Ministerial_Communique_Annex_III.pdf

³¹Versión consolidada del [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

³²Versión consolidada del [Real Decreto 640/2021, de 27 de julio](#), de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.



15

Figura 1. La evaluación del profesorado en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad.

La evaluación de la actividad docente debe estar alineada con las consecuencias derivadas de los resultados de evaluación, con el **Plan Estratégico definido por la universidad**, en concreto en lo que se refiere a su **política de profesorado**. Esta política de profesorado puede contemplar, como una de sus finalidades, el desarrollo profesional docente. Así considerado, este desarrollo profesional debe abordarse en un marco que defina qué se entiende por una docencia de calidad y que determine, en su caso, cuáles son los estados de desarrollo asociados a cada nivel de calidad y cuál es el recorrido que se ofrece al profesorado para progresar de uno a otro nivel. Alternativamente, la institución debe determinar los requisitos para una evaluación positiva de la actividad docente referida a un período de tiempo determinado.

El presente documento establece las directrices para la evaluación de la actividad docente en el sistema universitario español según el programa DOCENTIA, así como las fases de dicho programa, órganos de coordinación y evaluación. Asimismo, se incluyen un apéndice y anexos que servirán de orientación para la participación en el programa de universidades y agencias, según corresponda.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El *Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario* (DOCENTIA) tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la **calidad de la docencia y, de esta forma, contribuir a la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.**

Su misión, visión y objetivos específicos son los siguientes:

16

- **Misión:** contribuir a la mejora de la calidad de la docencia, promoviendo la evaluación de la actividad docente y el desarrollo profesional del profesorado asociado a dicha mejora.
- **Visión:** que todas las instituciones de educación superior dispongan de un modelo certificado de evaluación de la actividad docente de su profesorado que sea apropiado, útil, viable y preciso.
- **Objetivos:**
 - Mejorar la calidad de la docencia universitaria.
 - Proporcionar directrices y orientaciones que apoyen a las instituciones de educación superior en el diseño y aplicación de procedimientos propios que les permitan abordar la evaluación de la actividad docente de su profesorado, situando dicha evaluación en el contexto de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas, así como alineando la evaluación de la actividad docente con los criterios de garantía de calidad de los títulos universitarios.
 - Incorporar un *enfoque colaborativo de la docencia y el aprendizaje*, de modo que la enseñanza se entienda como una actividad que puede desarrollarse por equipos de profesoras/es y donde también participe el estudiantado.
 - Favorecer el *desarrollo del profesorado*, su promoción personal y profesional, de modo que pueda ofrecer un mejor servicio a la sociedad, y apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su actividad docente, de modo que sean tenidas en cuenta en su carrera profesional.
 - Favorecer el proceso de *toma de decisiones* relacionadas con la evaluación, que afectan a diferentes elementos en la política y gestión de los recursos humanos de las universidades.

-
- Contribuir a la evaluación de la actividad docente desde el respeto y la potenciación de su autonomía.
 - Contribuir a equilibrar la importancia entre docencia, investigación y transferencia e intercambio de conocimiento como parte del desarrollo profesional.
 - Potenciar el *intercambio de experiencias* entre las universidades para la mejora continua de la actividad docente.
 - Ser una herramienta que permita alinear *la calidad de la actividad* docente del profesorado *con los objetivos de la institución*.
 - Recabar evidencias sobre las bondades y dificultades asociadas a los distintos planteamientos existentes para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

3. ENFOQUE PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La **actividad docente** cabe definirla como el conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje del estudiantado con relación a los objetivos y resultados de aprendizaje definidas en un plan de estudios en un contexto institucional determinado³³. En consecuencia, la actividad docente implica la coordinación y gestión de la enseñanza a *clase vacía*, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación a *clase llena*, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas. Esta actividad docente adquiere características diferenciales en función de la modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), el nivel (grado, máster u otras actividades formativas), el curso, el número de estudiantes y otras variables.

En el Programa DOCENTIA, se entiende por **evaluación de la actividad docente** la valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos de aprendizaje del título en el que está implicado, en función del contexto institucional en que este se desarrolla.

Por otra parte, la actividad docente del profesorado implica diferentes actuaciones dirigidas a organizar, coordinar, planificar y enseñar al estudiantado, así como a evaluar el aprendizaje y proponer, desarrollar y evaluar innovaciones para la mejora del aprendizaje. Dichas actuaciones se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar en el estudiantado, desde el rol profesional que la institución tenga asignado a cada docente (ver figura 2).

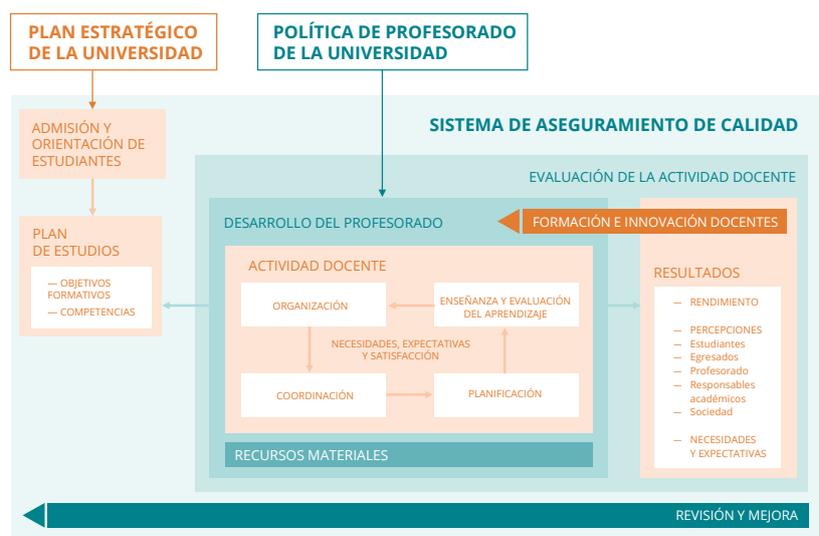


Figura 2. Plan de estudios y actividad docente.

³³ Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los resultados de la actividad docente³⁴, como factor esencial, se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje del estudiantado y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones del estudiantado, personas egresadas, personas con responsabilidad académica y del propio profesorado. Los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios. De modo que, desde dichos resultados, se aborden las mejoras necesarias en cada ciclo de formación.

La evaluación de la actividad docente debe entenderse como una **evaluación interna** que la universidad realiza de su profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte. En el desarrollo de esta evaluación, no obstante, es recomendable la participación de **agentes externos**.

19

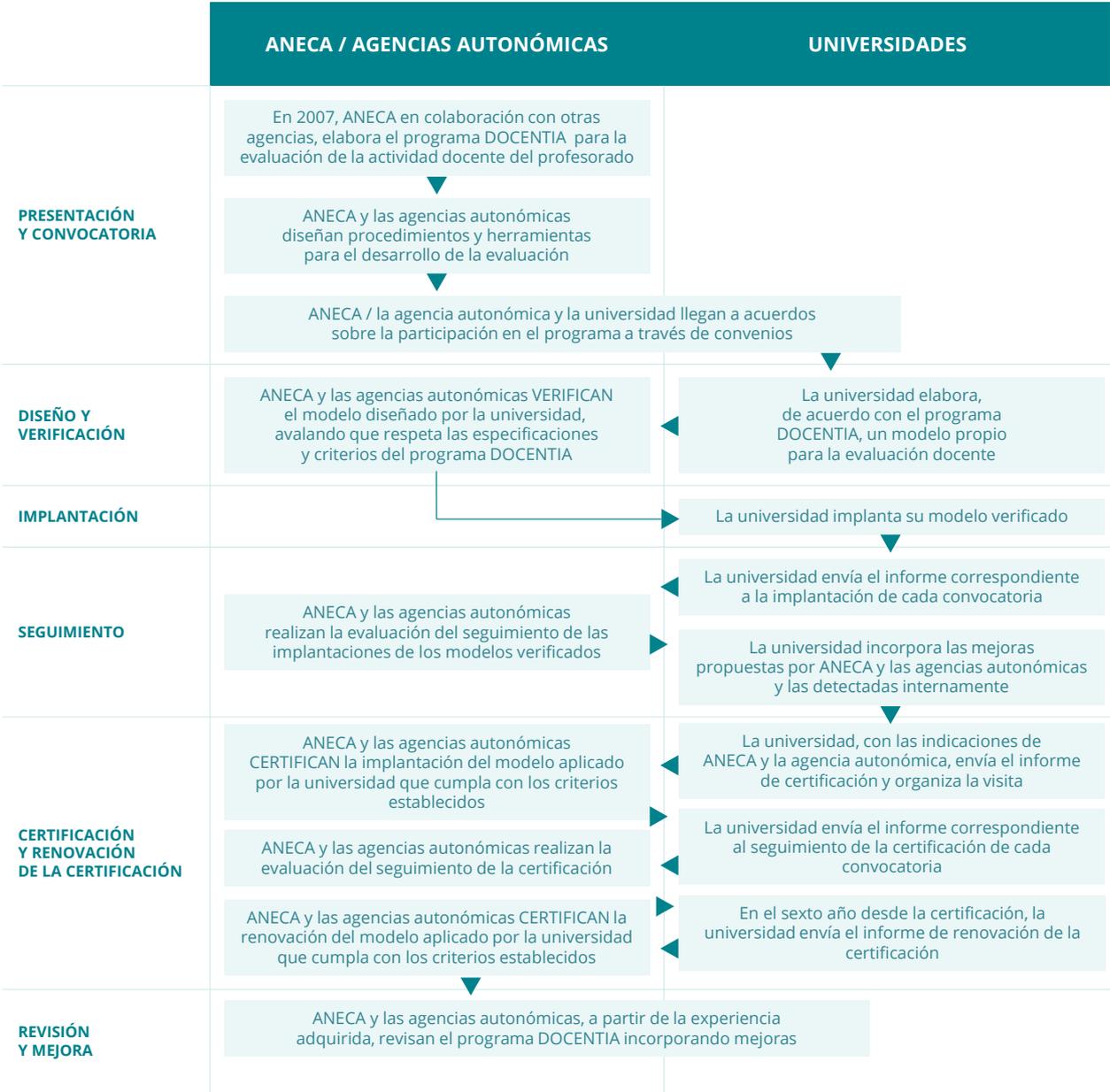
El enfoque adoptado y las orientaciones recogidas en este documento consideran la actividad docente de forma individual, pero contemplando la necesaria coordinación y colaboración entre el profesorado en la organización, planificación y desarrollo de la enseñanza, así como en la evaluación del aprendizaje del estudiantado.

A modo de resumen, en el anexo A.II, se incluye la tabla 1 que describe la vinculación de las fuentes de información con las dimensiones y subdimensiones del modelo DOCENTIA, detallando los pesos de cada una de ellas. En el anexo A.II se detallan los indicadores a utilizar en cada dimensión y subdimensión, los pesos de cada fuente de información y cómo realizar las ponderaciones de los ítems específicos en cada caso.

³⁴ La actividad docente, siendo un factor esencial en el progreso y en el desempeño del estudiantado, no es el único que puede explicarlo. La formación previa y el trabajo de cada estudiante, los recursos educativos, la propia configuración del plan de estudios, los niveles de exigencia establecidos o la propia cultura de aprendizaje y mejora desarrollada en la universidad son otros factores a tener en cuenta. Para una comprensión más amplia de esta cuestión cabría tener en cuenta los modelos de rendimiento del estudiante, en el que deben contemplarse variables de contexto, personales, etc. Autores como Tinto, Bloom, Gardner o Dewey, entre otros, destacan por ofrecer modelos educativos directamente aplicables al diseño de prácticas educativas y entornos de aprendizaje. Sus teorías han guiado cambios significativos en la forma en que las instituciones abordan la enseñanza, el aprendizaje y el desarrollo del estudiantado universitario.

4. FASES DEL PROGRAMA

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) se desarrolla a través de varias fases: En primer lugar, se aborda el diseño y verificación del modelo de evaluación, a continuación, su implantación y seguimiento y, finalmente, su certificación y las sucesivas renovaciones de esta.



4.1. EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN

El programa DOCENTIA está abierto a la participación de universidades, centros adscritos y otros centros de educación superior³⁵.

Las instituciones que quieran participar en el Programa DOCENTIA lo harán a través de un convenio de colaboración u otro instrumento legal con ANECA o con alguna de las agencias de calidad autonómicas que participan en el Programa. En el instrumento legal se establecerán las condiciones de su participación y las obligaciones económicas de las partes, en su caso.

21

Las universidades diseñarán y elaborarán su propio modelo y los procedimientos que van a utilizar para abordar la evaluación de la actividad docente de su profesorado, conforme al Programa DOCENTIA. La agencia correspondiente orientará y apoyará a las universidades en el proceso que tienen que realizar para definir su **modelo de evaluación** de la actividad docente.

La universidad remitirá a la agencia correspondiente su modelo de evaluación. La universidad se apoyará para su elaboración en el anexo A.II y en el resto de la documentación del programa DOCENTIA. Si la documentación aportada por la universidad estuviera incompleta, la agencia requerirá a la universidad que la complete, antes de proceder a su evaluación.

Las agencias podrán organizar la evaluación a partir de uno o varios órganos encargados de la evaluación y/o la emisión de informes. En los casos en los que la agencia cuente con un único órgano, este podrá asumir la labor de la elaboración y emisión de los informes. Este órgano puede ser un panel, un comité de evaluación o una comisión. Por economía del lenguaje, se utilizará el término “panel” para referirse a cualquier conjunto de personas nombradas por una agencia para elaborar y/o emitir un informe.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado diseñados por las universidades serán evaluados y, en su caso, verificados por un panel de evaluación de la agencia correspondiente. El objetivo de este proceso de evaluación es comprobar que el modelo elaborado por la universidad se ajusta a lo dispuesto en el Programa DOCENTIA.

El panel de evaluación elaborará un informe de evaluación (ver anexo B.II) que recogerá las valoraciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes para el modelo de evaluación de la universidad y, si fuera el caso, las condiciones que han de solventarse para su aprobación. La valoración propuesta por el panel podrá ser:

³⁵ En este documento se utilizarán indistintamente los términos universidad e institución.

- **Favorable:** en caso de que el modelo cumpla los elementos y especificaciones establecidos para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA.
- **Con condiciones:** en caso de que el modelo pueda obtener un informe de evaluación favorable si solventa los aspectos propuestos con las condiciones que se le indiquen en el plazo de 20 días naturales a contar desde el momento de la recepción de la propuesta de informe de evaluación.

El informe elaborado por el panel será visto por la Comisión de emisión de informes, en el caso de que la agencia cuente con dicho órgano. La agencia notificará el **informe de evaluación** que será provisional y lo remitirá a la universidad para que, si procede, esta realice los cambios o comentarios que estime oportunos.

22

En el caso de que el resultado del informe de evaluación provisional sea **Favorable**, si la universidad no ha presentado cambios, observaciones o comentarios, la agencia correspondiente emitirá informe de evaluación definitivo. Cuando el resultado de la evaluación sea **Con condiciones**, si cumplido el plazo no se hubiesen solventado las condiciones propuestas en el informe de evaluación provisional, la agencia emitirá un informe de evaluación definitivo **Desfavorable**. Si alguna de las condiciones recogidas en el informe no se hubiese resuelto en el periodo de alegaciones tras el primer seguimiento, podría valorarse emitir un informe Favorable con recomendaciones de especial seguimiento y se especificará un plazo para su resolución; siendo en ese caso el resultado de la evaluación **Favorable con aspectos de especial seguimiento**.

En el caso de que la universidad realice comentarios y observaciones al informe provisional, la agencia los remitirá al panel de evaluación que revisará los comentarios y las modificaciones que la universidad pueda introducir en su modelo de evaluación, y elaborará un informe de evaluación. Este informe será visto por la Comisión de emisión de informes, cuando la agencia correspondiente cuente con dicho órgano. La agencia emitirá el **informe de evaluación definitivo**, que podrá ser *Favorable* o *Desfavorable*.

Los informes definitivos correspondientes a modelos evaluados por agencias diferentes a ANECA se notificarán a las universidades por ambas agencias³⁶.

Una vez recibido el **Informe de verificación favorable**, la universidad dispondrá de un plazo de dos años para proceder a la implantación de su modelo y para remitir el informe de la fase de seguimiento anual de la implantación a la agencia correspondiente. Pasado ese

³⁶ La notificación/resolución del seguimiento es conjunta entre la agencia autonómica y ANECA, cuando no es ANECA la agencia evaluadora de referencia.

plazo, si no se ha recibido ningún seguimiento, quedará sin efecto la evaluación para la verificación.

Si el Informe de verificación favorable contuviese aspectos de especial seguimiento, la universidad queda obligada a informar a la agencia del resultado de sus acciones de mejora, quedando ésta legitimada para revocar el favorable emitido, en caso de incumplimiento de las acciones acordadas.

4.1.1. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN

La universidad, en función de su estrategia y política de profesorado, concretará una definición de calidad de la actividad docente. Esta definición puede realizarse bajo dos enfoques diferentes:

- En el primero, denominado “sumativo”, la universidad establecerá un *conjunto fijo* de criterios y estándares de calidad docente que el profesorado puede alcanzar en mayor o menor grado en un periodo determinado. En consecuencia, la puntuación total o en una dimensión determinada obtenida por el profesorado es el resultado de la suma de sus méritos; en sucesivas convocatorias, esta puntuación puede verse modificada.
- En el segundo enfoque, denominado “progresivo”, la universidad establecerá un conjunto de criterios y estándares de calidad docente *organizados de manera progresiva* según diferentes niveles, es decir, un *marco de desarrollo profesional docente (MDPD)*. El profesorado puede recorrer ese sistema referencial en función de sus metas personales y profesionales, con el apoyo y la formación proporcionada por la institución. En consecuencia, el profesorado consolida un nivel de calidad determinado y, cuando procede, progresa hasta un nivel superior; los criterios y estándares son diferentes para cada nivel³⁷.

24

Las universidades deben tomar en consideración las **consecuencias de la evaluación** de la actividad docente del profesorado en función de su enfoque de calidad docente. En un enfoque sumativo, la universidad debe identificar las consecuencias que se derivan de las diferentes categorías identificadas en la evaluación (por ejemplo: desempeño insuficiente o deficiente o D, desempeño aceptable o C, desempeño notable o B, desempeño excelente o A). En un enfoque progresivo, las consecuencias de la evaluación serían examinadas a la luz de los niveles definidos en el MDPD.

A modo de ejemplo, algunas de las consecuencias para el profesorado que podrían derivarse de la evaluación y que las universidades ajustarían a su enfoque de calidad, podrían definirse en términos de:

- La formación y el desarrollo profesional.
- La contratación y promoción.
- Los incentivos económicos y no económicos.
- El reconocimiento de la actividad docente y, en particular, de la excelencia docente.
- El liderazgo en la organización de la docencia.
- Otros.

³⁷ Un ejemplo de enfoque progresivo de evaluación es el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Los modelos de evaluación deben permitir valorar adecuadamente la **heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en las universidades** y, en consecuencia, deben integrar la evaluación de toda la actividad docente llevada a cabo en las instituciones. Las universidades podrán desplegar la evaluación de la actividad docente de su profesorado para un alcance diferente al conjunto de la institución y solicitar la certificación de los campus universitarios y los centros adscritos³⁸, previo acuerdo con la agencia de evaluación de la calidad correspondiente. Para ello, los modelos deberán indicar el **alcance del modelo**, y aquellas otras **especificaciones** que las universidades consideren oportunas para desplegar la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

En el diseño del modelo de evaluación, la universidad tomará en consideración las aportaciones de los distintos agentes involucrados en la evaluación de la calidad de la actividad docente. En especial, se atenderán las necesidades, consideraciones y propuestas del estudiantado que podrían recogerse mediante un informe del Consejo de Estudiantes.

Los modelos, en todo caso, deben recoger de manera explícita los siguientes elementos:

- Una **definición de calidad** docente que incluya, en su caso, un marco de desarrollo profesional docente.
- Un **modelo de excelencia docente**, integrado en el enfoque sumativo o progresivo adoptado por la universidad. En ambos enfoques, la excelencia docente vendría a reflejar una actividad docente de superior calidad manifiesta a partir de un desempeño que destaca claramente por encima de lo que se considera una actividad docente sobresaliente. Una actividad docente excelente representa un referente de enseñanza.
- Los **criterios y estándares** de evaluación. En su caso, los criterios y estándares deben recoger cómo el modelo de evaluación valora la colaboración del profesorado (y, en su caso, del estudiantado) en la planificación, el desarrollo y la evaluación de la docencia en la enseñanza presencial, híbrida y virtual. Cuando los modelos incluyan indicadores de calidad deben estar alineados con los criterios y estándares a los que hacen referencia y de ellos debe hacerse un uso responsable en los modelos de evaluación cualitativa.
- La **estructura del modelo** en la que se recojan las dimensiones, fuentes y procedimientos de evaluación, sistema de valoración (baremo) y las relaciones entre

³⁸Los centros adscritos podrán contar con modelos de evaluación de la actividad docente diferenciados del modelo de la Universidad a la que se encuentren adscritos. El centro adscrito informará a la universidad de su participación en el Programa DOCENTIA según el procedimiento que se establezca por la agencia de evaluación de la calidad correspondiente. Excepcionalmente, aquellas entidades que cuenten con centros adscritos a varias universidades podrán optar por solicitar la participación en el Programa DOCENTIA directamente con ANECA, previa comunicación a su agencia correspondiente, no cabiendo en ese caso la posibilidad de una certificación de su modelo por ámbito, sino la certificación de un único modelo para todos sus centros/sedes.

estos componentes. Para incrementar la consistencia de las valoraciones, en cada dimensión debería contarse con información de fuentes diferentes. Además, en su caso, se recogerán los niveles del marco de desarrollo profesional docente que podrán incluir una referencia numérica establecida como umbral para alcanzar un determinado nivel.

El peso de las encuestas del estudiantado debe suponer, al menos, el 30% del valor total de las puntuaciones recogidas en el conjunto de los baremos. Las encuestas diseñadas por las universidades deben someterse a un proceso de validación que permita conocer su validez y fiabilidad. El análisis de las respuestas a las encuestas debería tomar en consideración las distribuciones sesgadas y las puntuaciones - extremas; en este sentido, la utilización de la mediana en lugar de la media aritmética ofrecería una mayor robustez y una mejor representatividad de las respuestas. En el caso de docentes en los que las encuestas tengan una baja representatividad, se deben diseñar mecanismos alternativos para garantizar que la evaluación final incluye la opinión del estudiantado. El peso de este mecanismo alternativo debería ser el mismo que el de las encuestas. Cuando las encuestas incluyan preguntas abiertas, las universidades deben establecer mecanismos que permitan filtrar los comentarios ofensivos.

26

- **Las consecuencias de la evaluación** de la actividad docente del profesorado. Los modelos de evaluación de la actividad docente detallarán las consecuencias y las pautas para la adopción de decisiones derivadas de la evaluación, indicando los agentes implicados (profesorado, personas responsables académicas, etc.), el procedimiento para adoptarlas, y el órgano u órganos responsables de su ejecución y de su seguimiento. Entre estas consecuencias, se detallarán las características que definen la oferta formativa asociada a los resultados de la evaluación, tanto bajo la modalidad de planes individualizados de formación como de acciones formativas que tomen en consideración las características propias de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.
- El **ámbito de aplicación** o **cobertura**: qué profesorado está sujeto a una evaluación de sus actividades docentes. Para ello en los modelos se deben establecer las condiciones (número mínimo de créditos impartidos, ...), enseñanzas a las que afecta (grado, máster, etc.), modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), etc., que configuran **el perfil de profesorado** cuya actividad docente es objeto de evaluación. En todo caso, el alcance de la evaluación debe representar adecuadamente al conjunto del profesorado de la universidad.

- La **obligatoriedad o voluntariedad** que tiene la evaluación de la actividad docente para el profesorado de la universidad, en función del perfil del profesorado. La evaluación del personal docente incluirá al profesorado permanente (funcionario o laboral) y al profesorado no permanente, atendiendo a criterios de continuidad en tiempo, número de créditos, etc., u otros que fije la universidad en la cobertura.
- La **regularidad o periodicidad** con la que se realiza la evaluación del profesorado (por ejemplo, un quinquenio), acorde con el enfoque sumativo o progresivo adoptado.
- El **proceso de evaluación** con los recursos humanos (comisiones de evaluación, técnicos) y materiales que lo hacen posible (aplicaciones informáticas, guías, protocolos y otros documentos).
- La evaluación debe apoyarse en las valoraciones obtenidas a partir de tres **fuentes** diferentes (profesorado, estudiantado, personas con responsabilidad académica) que aporten información a través de **procedimientos** como autoinformes, encuestas de valoración, informes, observación por compañeros y otros.
- La definición de los diferentes niveles **de implicación y las funciones a desempeñar** por el profesorado, el estudiantado y las personas con responsabilidad académica en el proceso de evaluación.
- La estructura y funciones de las distintas **Comisiones internas y/o externas** que emiten informes y reclamaciones, incluyendo un reglamento que aborde la respuesta a los conflictos de intereses.
- El procedimiento de **seguimiento y revisión del modelo**, que incorpore las valoraciones de los diferentes agentes (al menos profesorado, estudiantado y personas con responsabilidad académica).
- El **plan de comunicación o difusión** previsto por la universidad para fomentar y prestigiar la evaluación de su profesorado, hacer pública y difundir la convocatoria de evaluación, apoyar al profesorado participante, formar a las personas que evalúan, difundir los resultados de evaluación de la actividad docente a las personas con responsabilidades académicas, profesorado, estudiantado y sociedad en general. La comunicación al profesorado de los resultados de la evaluación que incluye, al menos, un informe individual y un certificado de evaluación (anexo A.I).

Tabla 1. Condiciones para la verificación.

CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN	
MODELO SUMATIVO	MODELO PROGRESIVO
<p>1. Una definición de calidad de la actividad docente, de acuerdo con la misión, visión y valores de la universidad, su política de profesorado y otros fundamentos.</p>	<p>Una definición de calidad de la actividad docente de acuerdo con un marco de desarrollo profesional docente.</p>
<p>2. Modelo de excelencia docente La universidad debe desarrollar y publicar su modelo de excelencia docente que deberá estar alineado con su definición de calidad de la actividad docente, su política de profesorado y con las dimensiones del modelo. Esta definición también puede incorporar criterios y estándares específicos que no supongan la suma de méritos³⁹.</p>	<p>Modelo de excelencia docente (INCLUIDO EN EL MARCO)</p>
<p>3. Finalidades y consecuencias previstas de la evaluación Las universidades deben vincular los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el marco del desarrollo profesional docente. Asimismo, las universidades pueden proponer consecuencias asociadas con: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, prelación en la asignación de docencia, publicación de la lista de profesorado excelente (y otras que considere).</p> <p>Los modelos de evaluación detallarán las consecuencias y pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.</p>	
<p>4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente: las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (grado, máster...), modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), u otras que la universidad considere oportunas. En todo caso, el alcance de la evaluación debe representar adecuadamente al conjunto del profesorado de la universidad.</p>	<p>Ámbito de aplicación de la evaluación docente: en el nivel básico las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (grado, máster...), modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), u otras que la universidad considere oportunas. En los niveles avanzados participarían solo quienes hubieran superado los requerimientos establecidos para el nivel básico.</p>
<p>5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación: el carácter obligatorio o voluntario de la evaluación para el profesorado, en función de las características del profesorado objeto de evaluación.</p>	<p>Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación el nivel básico del marco podrá ser obligatorio o voluntario para el profesorado. Los niveles superiores del marco deberían tener un carácter voluntario.</p>
<p>6. Periodicidad de la evaluación: las evaluaciones de la actividad docente podrán realizarse con carácter anual, trienal, quinquenal, etc., en función de las necesidades y políticas de profesorado de las universidades.</p>	<p>Periodicidad de la evaluación: Los niveles de calidad alcanzados se consolidan, por lo que no sería necesaria una evaluación periódica. No obstante, las universidades podrán evaluar excepcionalmente a su profesorado en función de requerimientos internos o externos (p.e. acreditaciones).</p>

³⁹ Un ejemplo de un tipo de propuesta alternativa lo encontramos en International Award For Teaching Excellence At Higher Education Institutions (HEI) in the European Higher Education Area (EHEA): <https://award.profformance.eu>

<p>7. Difusión del proceso de evaluación: La información resultante de la evaluación ha de comunicarse, al menos, a las personas responsables académicas, profesorado, estudiantado y sociedad.</p>	
<p>8. Dimensiones. La evaluación de la actividad docente deberá atender a la planificación y el desarrollo de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes. Las universidades podrán tomar en consideración otras dimensiones de evaluación como la enseñanza en línea, la innovación docente, etc. que no estén recogidos en las dimensiones anteriores.</p>	
<p>9. Criterios. Los criterios y estándares de evaluación han de estar alineados con la definición de calidad, con el modelo de excelencia docente y con las dimensiones definidas en el modelo. Si procede, los criterios y estándares han de estar alineados con los indicadores que los concretan, y nunca estar basados tan solo en el cumplimiento de las obligaciones docentes. Los criterios y estándares deben especificar cómo valoran la colaboración del profesorado (y, en su caso, del estudiantado) en la planificación, el desarrollo y la evaluación de la docencia en la enseñanza presencial, híbrida y virtual. En el caso de adoptar un modelo de excelencia con criterios y estándares específicos o no sumativos, deben explicitarse dichos criterios y estándares.</p>	<p>Criterios. Los criterios y estándares de evaluación han de estar definidos en función de los niveles de calidad del marco de desarrollo profesional docente. Si procede, los criterios y estándares han de estar alineados con los indicadores de desempeño⁴⁰ que los concretan, y nunca estar basados tan solo en el cumplimiento de las obligaciones docentes. Los criterios y estándares deben especificar cómo valoran la colaboración del profesorado (y, en su caso, del estudiantado) en la planificación, el desarrollo y la evaluación de la docencia en la enseñanza presencial, híbrida y virtual.</p>
<p>10. Fuentes de información: es necesario contar con información válida y fiable procedente de, al menos, tres fuentes de información (estudiantado, profesorado, personas con responsabilidad académica). El peso de las encuestas del estudiantado debe suponer, al menos, el 30% del valor total de las puntuaciones recogidas en el conjunto de los baremos. En el caso de docentes en los que las encuestas tengan una baja representatividad, se deben diseñar mecanismos alternativos para garantizar que la evaluación final incluye la opinión del estudiantado. Las universidades deben establecer las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las encuestas y su representatividad; asimismo, deben contar con mecanismos que permitan filtrar comentarios ofensivos hacia el profesorado. El peso de este mecanismo alternativo debería ser el mismo que el de las encuestas.</p>	<p>Fuentes de información han de ser diferentes para el nivel básico y los restantes niveles incluidos en el modelo, vinculados a los criterios y estándares. En el nivel básico es necesario contar con información válida y fiable procedente de, al menos, tres fuentes de información (estudiantado, profesorado, personas con responsabilidad académica). El peso de las encuestas del estudiantado debe suponer, al menos, el 30% del valor total de las puntuaciones recogidas en el conjunto de los baremos. En el caso de docentes en los que las encuestas tengan una baja representatividad, se deben diseñar mecanismos alternativos para garantizar que la evaluación final incluye la opinión del estudiantado. Las universidades deben establecer las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las encuestas y su representatividad; asimismo, deben contar con mecanismos que permitan filtrar comentarios ofensivos hacia el profesorado. El peso de este mecanismo alternativo debería ser el mismo que el de las encuestas. En el caso de los niveles avanzados, la información puede proceder de una única fuente de información (el profesorado), a través por ejemplo de un portafolios docente, pero apoyada en evidencias procedentes de otras fuentes (p.e. trabajos del estudiantado, observaciones o revisiones realizadas por compañeros o por personas con responsabilidad académica).</p>
<p>11. Procedimiento de recogida de información: las universidades deberán especificar procedimientos de recogida de información acordes a las diferentes fuentes y de naturaleza cuantitativa y cualitativa (autoinformes, encuestas, informes de responsables académicos, grupos focales, entrevistas, observaciones, documentos y otras). En el caso en que se adopte un modelo de excelencia con méritos no sumativos o criterios específicos, se puede acudir a evidencias como cartas motivadas del estudiantado, de los colegas o de las personas con</p>	<p>Procedimiento de recogida de información: las universidades deberán especificar procedimientos de recogida de información acordes a las diferentes fuentes, de naturaleza cuantitativa y cualitativa y a los niveles definidos en el marco. En el nivel básico podrían utilizarse autoinformes, encuestas, informes de responsables académicos, grupos focales, entrevistas, observaciones, documentos y otras. En los niveles avanzados los procedimientos serán de naturaleza cualitativa (tales como portafolios, balance de competencias, vídeos y otros).</p>

⁴⁰ Referido a los Key Performance Indicator (KPI), aunque no es habitual podrían formar parte del marco.

<p>responsabilidad académica relacionadas con el profesorado para el que se solicita la excelencia⁴¹.</p>	
<p>12. Procedimientos y comisiones de evaluación: las universidades deberán concretar el procedimiento de evaluación y las comisiones para llevarla a cabo. En dichas comisiones deben estar representadas, al menos, las personas con responsabilidades académicas, el profesorado y el estudiantado. El modelo debe especificar cómo se llevará a cabo la formación de los miembros de las comisiones. Asimismo, incluirá un reglamento de funcionamiento que garantice la resolución de posibles conflictos de intereses, un protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa y un compromiso ético firmado.</p>	<p>Procedimientos y comisiones de evaluación: las universidades deberán concretar el procedimiento de evaluación y las comisiones para llevarla a cabo. En dichas comisiones deben estar representadas, al menos, las personas con responsabilidades académicas, el profesorado y el estudiantado. El modelo debe especificar cómo se llevará a cabo la formación de los miembros de las comisiones. Asimismo, incluirá un reglamento de funcionamiento que garantice la resolución de posibles conflictos de intereses, un protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa y un compromiso ético firmado. Las universidades nombrarán comisiones de evaluación diferentes según los niveles del modelo.</p>
<p>13. Resultados de evaluación docente.</p> <p>Los modelos de evaluación establecerán, como mínimo, cuatro categorías¹ para agrupar justificadamente al profesorado en función de la calidad de su desempeño. Estas categorías tendrán que ser discriminantes y ajustarse a los siguientes referentes, aunque pudieran tener otras denominaciones:</p> <p>A Desempeño excelente o A: la calidad del desempeño de la persona docente, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la comunidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, sus publicaciones docentes, etc. El término excelente quedará reservado para el profesorado evaluado en esta categoría.</p> <p>B Desempeño notable o B: la calidad del desempeño de la persona docente debe destacar, bien por la calidad de sus innovaciones, los resultados alcanzados por su estudiantado, la valoración que realizan de la misma las personas responsables académicas o el estudiantado, etc.</p> <p>C Desempeño aceptable o C: el desempeño de la actividad de la persona docente es suficiente, pero presenta aspectos de mejora en alguno de los distintos aspectos evaluados.</p> <p>D Desempeño insuficiente o deficiente o D: cuando la persona docente no cumple adecuadamente con su desempeño docente; cuando los informes de las personas responsables académicas son desfavorables y las valoraciones de su desempeño por parte del estudiantado está significativamente por debajo del promedio del departamento o la universidad o cuando el autoinforme no incluye reflexiones sobre la mejora.</p> <p>La universidad podría establecer un número diferente de categorías en las que la categoría <i>sobresaliente</i> se diferenciase de la categoría <i>excelente</i>. En ese caso, el número de categorías sería cinco.</p>	<p>Resultados de evaluación docente.</p> <p>Los resultados de la evaluación responderán a los niveles establecidos en el marco de desarrollo profesional docente. Las universidades podrán identificar dos o más niveles de calidad de la actividad docente. Los resultados deberán expresarse, como mínimo, en términos de:</p> <p>A Nivel avanzado o A: es el nivel superior que esté definido en el marco. Este nivel corresponderá con la categoría excelente.</p> <p>B Nivel básico o B: es el nivel inferior que esté definido en el marco. La universidad identificará categorías de resultados acorde a diferentes desempeños (insuficiente, aceptable y notable); en todo caso, el término excelente quedará reservada para el nivel avanzado o A.</p>

⁴¹ Véanse por ejemplo los procesos de nominación por una persona con responsabilidad académica (Recommendation by superior) o por estudiantado (Recommendation by student organization or former student): <https://award.profformance.eu>

14. Difusión de los resultados de la evaluación docente.

14.1 Transparencia institucional: La universidad ha de garantizar la publicación de toda la documentación relativa al programa con fácil acceso desde la web.

14.2 Difusión interna de los resultados. Las distintas personas implicadas han de tener acceso a los resultados de evaluación, que han de publicarse de forma desagregada, al menos por centro, departamento y título. La información publicada ha de ser comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general.

14.3 Informes para el profesorado. El *Informe individual de evaluación de la actividad docente* debe incluir los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y se realizará el seguimiento correspondiente de estas últimas. El *certificado de la evaluación de la actividad docente* debe ajustarse al modelo establecido en esta guía (anexo A.I).

15. Formación del profesorado.

Deben existir planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, una oferta de formación que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. En ambos tipos de actuaciones debe indicarse pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

Formación del profesorado.

Debe existir un plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.

Nivel básico: Planes individualizados de formación que favorezcan el desarrollo profesional y permitan, al profesorado que lo pretenda, alcanzar el nivel avanzado. Asimismo, se deben establecer pautas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

Niveles avanzados: Acciones orientadas al desarrollo profesional (p.e. coordinación de título, asignación de la docencia) y a la formación de profesorado de nivel básico (p.e. ponente/coordinador de la formación, mentor).

16. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente. Las universidades deben contar con un Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente de su profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada. Este Plan deberá incluir el seguimiento de las acciones de mejora que puedan proponerse a profesorado, centros, departamentos, etc., de forma que permita valorar el impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.

17. Revisión y mejora continua.

17.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. El modelo debe incluir cómo está previsto recoger información sobre el grado de satisfacción de todos los agentes implicados (al menos del profesorado, personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado). En el diseño de la evaluación debe estar prevista la vinculación de los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

17.2 Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación. El modelo debe prever procedimientos de análisis del proceso, detección de fortalezas y áreas de mejora, así como de establecimiento de los correspondientes mecanismos de corrección de una manera ágil. El modelo debe incorporar un procedimiento de revisión periódica que permita realizar los cambios necesarios para que el modelo tenga validez en el futuro. Asimismo, el modelo debe incluir un procedimiento de análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este proceso deben participar al menos profesorado, estudiantado y personas con responsabilidad académica.

4.2. EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez que ha sido verificado el modelo de evaluación de la actividad docente, la universidad **lo implantará al menos durante dos años**. En este periodo, la universidad irá adoptando decisiones relativas, entre otras, a la formación, a la innovación y al modo de reconocimiento del profesorado que haya establecido en su modelo, acordes con los resultados de las evaluaciones que vaya realizando.

Esta fase tiene como finalidad primordial que las universidades, apoyadas por las agencias de calidad, pongan en marcha los diseños informados favorablemente y, asimismo, puedan introducir ajustes y mejoras en sus modelos de evaluación atendiendo a las exigencias y necesidades del contexto de aplicación.

De manera específica, **con la evaluación del seguimiento se pretende:**

- Valorar cómo las universidades revisan y reflexionan sobre su práctica de evaluación de la actividad docente y, cuando es necesario, mejoran lo inicialmente diseñado para así poder lograr sus objetivos.
- Comprobar que las evaluaciones de la actividad docente se están llevando a cabo de acuerdo con los modelos de evaluación, y los elementos y especificaciones del Programa DOCENTIA.
- Analizar el progreso en el desarrollo e implantación de modelos de evaluación, en qué grado la gestión prevista de los mismos, la lógica de las actividades prefijadas y los recursos disponibles permiten alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en los modelos; así como la aplicación de consecuencias asociadas a la evaluación.
- Determinar la capacidad de discriminación de los modelos a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente.
- Identificar buenas prácticas e innovaciones útiles.
- Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de los modelos y las evaluaciones.
- Aportar recomendaciones que permitan mejorar los modelos de evaluación y la implantación de sus procedimientos de evaluación.
- Determinar si los modelos deben pasar a la fase de certificación o si es necesario que se mantengan en la fase de implantando un año más.

El proceso de seguimiento es un proceso continuo y sistemático de revisión de la implantación del modelo de evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de una universidad. Cuenta con **dos agentes fundamentales:** la universidad y las agencias de calidad con diferentes responsabilidades.

Cada **universidad es responsable** de:

- La *planificación del proceso de seguimiento*. De manera que este seguimiento sea continuo y multidimensional, es decir, que ha de afectar a todos los aspectos y

acciones recogidas en el modelo de evaluación que se aplican durante la evaluación de la actividad docente.

- La *realización del proceso de seguimiento* de la implantación del modelo de evaluación, que implica la metaevaluación del desarrollo y de los resultados de la evaluación de la actividad docente, así como de las decisiones adoptadas a partir de dichos resultados. En esta metaevaluación es muy importante que se cuente con la participación o la opinión de los distintos agentes implicados en el proceso de evaluación.
- La *elaboración de un informe* anual de seguimiento de la implantación que recoja en qué medida se han realizado las actividades previstas, con qué inversión de tiempo y recursos, y con qué resultados y cómo, tras su análisis, se intenta mejorarlos. Este informe debe ajustarse al formato que se indica en el anexo A.III y estar apoyado en evidencias (anexo A.III.1).
- El *envío* de este informe de seguimiento de la implantación a la agencia de evaluación correspondiente.
- La *retroalimentación* a los agentes involucrados en el proceso de evaluación, comunicándoles los resultados del seguimiento que se obtengan.
- La introducción en el modelo y en los procedimientos de evaluación de las *mejoras* que se detecten o propongan.

33

Las **agencias de calidad son responsables** de:

- La *revisión externa del seguimiento* realizado por las universidades, y la valoración de la implantación de los modelos de evaluación, para lo que la agencia de calidad correspondiente nombrará *paneles de Evaluación* que evaluarán la implantación de los modelos llevada a cabo por las universidades y las mejoras que en ellos se vayan introduciendo.
- Dar *apoyo técnico* a las universidades en este proceso.
- La elaboración de los *informes de evaluación de la fase de seguimiento* de la implantación, a partir del informe correspondiente realizado por las universidades del seguimiento de la implantación de sus modelos de evaluación.
- El *envío de los informes de evaluación del seguimiento de la implantación* a las universidades y hacerlo público en la página web de la agencia.
- Comunicar a las universidades *cuándo* sus modelos se encuentran adecuadamente implantados para que puedan solicitar su certificación.

La universidad debe planificar la implantación y desarrollo de su modelo de evaluación de la actividad docente. La fase de implantación y de seguimiento del modelo de evaluación tendrá una duración de al menos dos años y comprende los siguientes **hitos**:

- AÑO 1:
 - La universidad elabora un primer informe de seguimiento de la implantación a partir del análisis de la información que recoja acerca de la implantación del modelo de evaluación.
 - La agencia de evaluación, a través de un panel de evaluación nombrado al efecto, revisa el informe remitido por la universidad. Dicho panel, a través de la agencia, podrá pedir información adicional a la universidad para aclarar algún aspecto del informe recibido.
 - La agencia de evaluación, apoyándose en el informe de evaluación del seguimiento de la implantación elaborado por el panel de evaluación y visto en la Comisión de emisión de informes de la agencia correspondiente (cuando esta cuente con dicho órgano), emitirá un **informe de evaluación provisional**, donde comunica a la universidad las posibles deficiencias que se hayan podido detectar y las áreas de mejora que se estimen oportunas para mejorar la implantación del modelo.
 - La universidad podrá enviar observaciones a la agencia en un plazo de 20 días naturales a contar desde el momento de la recepción del informe de evaluación provisional.
 - Tras ser revisadas las observaciones por el panel y vistas por la Comisión de emisión de informes (cuando la agencia correspondiente cuente con dicho órgano), la agencia emitirá el **informe de evaluación definitivo**.
 - Seguidamente, ANECA, en su caso junto a la agencia correspondiente, notificará el informe de evaluación definitivo⁴².
- AÑO 2 (y sucesivos, en su caso):
 - La universidad incorpora las mejoras que requiera el modelo de evaluación o su implantación, y elabora un segundo informe de seguimiento de la implantación de este, que vuelve a enviar a la agencia.
 - La agencia de evaluación, apoyándose de nuevo en un informe de evaluación provisional elaborado por el panel de evaluación y visto por la Comisión de emisión

^{42 y 26} La notificación/resolución del seguimiento es conjunta entre la agencia autonómica y ANECA, cuando no es ANECA la agencia evaluadora de referencia.

de informes (cuando la agencia correspondiente cuente con dicho órgano), comunica a la universidad si el modelo puede pasar a la fase de certificación o es necesario que continúe aplicándose experimentalmente un año más. La universidad podrá enviar observaciones a la agencia en un plazo de 20 días naturales a contar desde el momento de la recepción del informe provisional de evaluación.

- Tras ser revisadas las observaciones por el panel y vistas por la Comisión de emisión de informes correspondiente, la agencia emitirá el **informe de evaluación definitivo**.
- Seguidamente, ANECA, en su caso junto a la agencia correspondiente, notificará el informe de evaluación definitivo.⁴³

35

4.2.1. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO

La evaluación del seguimiento realizado por la universidad, sobre la actividad docente del profesorado, se centrará en las condiciones que se especifican a continuación. El cumplimiento de estas condiciones permitirá a las agencias recomendar el inicio de la fase de certificación.

Tabla 2. Condiciones para la evaluación del seguimiento de la implantación.

CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN FAVORABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN	
MODELO SUMATIVO	MODELO PROGRESIVO
<p>1. La evaluación se realiza conforme a la definición actualizada (en su caso) de calidad de la actividad docente, de acuerdo con la misión, visión y valores de la universidad, su política de profesorado y otros fundamentos.</p>	<p>La evaluación se realiza conforme a la definición actualizada (en su caso) de calidad de la actividad docente de acuerdo con un marco de desarrollo profesional docente.</p>
<p>2. Modelo de excelencia docente. La evaluación de la excelencia docente está alineada con la política de profesorado y con las dimensiones del modelo. En su caso, se han establecido criterios específicos de evaluación más allá de la acumulación de méritos.</p>	<p>Modelo de excelencia docente. La evaluación de la excelencia docente forma parte del marco de desarrollo profesional.</p>
<p>3. Finalidades y consecuencias de la evaluación. Las universidades vinculan los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el marco del desarrollo profesional docente. Asimismo, las evaluaciones conllevan consecuencias asociadas con: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, prelación en la asignación de docencia, publicación de la lista de profesorado excelente (hall of fame) y otras que considere. Las pautas para la adopción de las decisiones están establecidas, indicando los agentes implicados para adoptarlas y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento, y se aplican.</p>	

<p>4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente: la evaluación de la actividad docente se realiza conforme a las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (grado, máster...), modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), u otras que la universidad considere oportunas. En todo caso, el alcance de la evaluación representa adecuadamente al conjunto del profesorado de la universidad.</p> <p>La universidad informará sobre el porcentaje del profesorado excluido de la evaluación por insuficiencia de evidencias y de las medidas adoptadas para reducir dicho porcentaje.</p>	<p>Ámbito de aplicación de la evaluación docente: en el nivel básico, la evaluación se lleva a cabo según las condiciones requeridas al profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado; por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (grado, máster...), modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), u otras que la universidad considere oportunas. En los niveles avanzados participan solo quienes hubieran superado los requerimientos establecidos para el nivel básico.</p>
<p>5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación: la evaluación se lleva a cabo según el carácter obligatorio o voluntario definido en el modelo.</p>	<p>Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación: la evaluación se lleva a cabo según el carácter obligatorio o voluntario definido en nivel básico del marco. Los niveles superiores del marco tienen un carácter voluntario.</p>
<p>6. Periodicidad de la evaluación: las evaluaciones de la actividad docente se realizan con carácter anual, trienal, quinquenal, etc., en función de las necesidades y políticas de profesorado de las universidades, según lo definido en el modelo.</p>	<p>Periodicidad de la evaluación: Los niveles de calidad alcanzados se consolidan, sin que sea necesaria una evaluación periódica. La universidad informa, en su caso, de las razones para llevar a cabo evaluaciones periódicas.</p>
<p>7. Dimensiones. La evaluación de la actividad docente atiende a la planificación y el desarrollo de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes. Las universidades informan sobre otras dimensiones de evaluación que tomen en consideración aspectos de enseñanza en línea, la innovación docente, etc. que no estén recogidas en las dimensiones anteriores.</p>	
<p>8. Criterios. Los criterios y estándares de evaluación aplicados están alineados con la definición de calidad, el modelo de excelencia docente y con las dimensiones definidas en el modelo. Si procede, los criterios y estándares están alineados con los indicadores que los concretan, y no están basados tan solo en el cumplimiento de las obligaciones docentes.</p> <p>En su caso, se han establecido criterio y estándares específicos para la evaluación de la excelencia docente.</p> <p>Si procede, los criterios y estándares aplicados valoran el trabajo en equipo o la colaboración del profesorado (y, en su caso, el estudiantado) en la planificación, el desarrollo y la evaluación de la docencia en la enseñanza presencial, híbrida y virtual.</p>	<p>Criterios. Los criterios y estándares de evaluación aplicados están alineados con los niveles de calidad del marco de desarrollo profesional docente. Si procede, los criterios y estándares están alineados con los indicadores que los concretan, y no están basados tan solo en el cumplimiento de las obligaciones docentes.</p> <p>En su caso, los criterios y estándares aplicados valoran el trabajo en equipo o la colaboración del profesorado (y, en su caso, el estudiantado) en la planificación, el desarrollo y la evaluación de la docencia en la enseñanza presencial, híbrida y virtual.</p>
<p>9. Fuentes de información: La evaluación se apoya en información válida y fiable procedente de, al menos, tres fuentes de información (estudiantado, profesorado, personas con responsabilidad académica) y el peso de las encuestas al estudiantado supone, al menos, el 30% del valor total de las puntuaciones. Las universidades establecen las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las encuestas y su representatividad; asimismo, cuentan con mecanismos que permitan filtrar comentarios ofensivos hacia el profesorado. Asimismo, indican el porcentaje de respuestas a las encuestas completadas por el estudiantado con indicación, en su caso, de las diferencias establecidas en función del nivel de los estudios, la obligatoriedad/optatividad de las asignaturas, etc.</p>	<p>Fuentes de información. La evaluación se apoya en diferentes fuentes de información para cada nivel, vinculadas a los criterios y estándares. En el nivel básico la evaluación se apoya en información válida y fiable procedente de, al menos, tres fuentes de información (estudiantado, profesorado, personas con responsabilidad académica) y el peso de las encuestas al estudiantado supone, al menos, el 30% del valor total de las puntuaciones. Las universidades establecen las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las encuestas y su representatividad; asimismo, cuentan con mecanismos que permitan filtrar comentarios ofensivos hacia el profesorado. Asimismo, indican el porcentaje de respuestas a las encuestas completadas por el estudiantado con indicación, en su caso, de las diferencias establecidas en función del nivel de los estudios, la obligatoriedad/optatividad de las asignaturas, etc.</p> <p>En el caso de los niveles avanzados, la universidad informará sobre la fuente o fuentes de información utilizadas.</p>

<p>10. Procedimiento de recogida de información: la evaluación se lleva a cabo a partir de procedimientos de recogida de información acordes a las diferentes fuentes y de naturaleza cuantitativa y cualitativa (autoinformes, encuestas, informes de responsables académicos, grupos focales, entrevistas, observaciones, documentos y otras). En su caso, se han introducido procedimientos diferenciados para la recogida de información relacionada con la información de referencia.</p>	<p>Procedimiento de recogida de información: la evaluación se lleva a cabo a partir de procedimientos de recogida de información acordes a las diferentes fuentes y de naturaleza cuantitativa y cualitativa (autoinformes, encuestas, informes de responsables académicos, grupos focales, entrevistas, observaciones, documentos y otras) y niveles definidos en el marco.</p>
<p>11. Procedimientos y comisiones de evaluación: la evaluación se lleva a cabo según el procedimiento de evaluación establecido y con las comisiones definidas en el modelo, que deben asegurarla representatividad de, al menos, las personas con responsabilidades académicas, el profesorado y el estudiantado. Los miembros de las comisiones reciben formación específica y actúan conforme al reglamento de funcionamiento y al protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa establecidos. El protocolo de funcionamiento y el reglamento deben ser públicos.</p>	<p>Procedimientos y comisiones de evaluación: la evaluación se lleva a cabo según el procedimiento de evaluación establecido y con las comisiones definidas en el modelo, que deben asegurar la representatividad de, al menos, las personas con responsabilidades académicas, el profesorado y el estudiantado. Los miembros de las comisiones reciben formación específica y actúan conforme al reglamento de funcionamiento y al protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa establecidos. Existen comisiones de evaluación diferentes según los niveles del modelo.</p>
<p>12. Resultados de evaluación docente.</p> <p>Los informes de seguimiento incluyen datos del porcentaje de profesorado ubicado en cada una de las categorías establecidas en el modelo. Asimismo, en cada uno de los informes de seguimiento sucesivos, los datos aportados permiten un análisis de la evolución temporal de los resultados obtenidos. Dicha información está desagregada, al menos, por centro, título, categoría profesional y tipo de dedicación.</p> <p>También incluyen datos del profesorado que no ha completado el proceso de evaluación y las razones para ello. Igualmente, el número de reclamaciones presentadas por el profesorado y de las atendidas favorablemente.</p>	<p>Resultados de evaluación docente.</p> <p>En el nivel básico, los informes de seguimiento incluyen datos del profesorado valorado en cada una de las categorías establecidas en el modelo. Asimismo, en cada uno de los informes de seguimiento sucesivos, los datos aportados permiten un análisis de la evolución temporal de los resultados obtenidos. Dicha información está desagregada, al menos, por centro, título, categoría profesional y tipo de dedicación.</p> <p>En el nivel avanzado, los informes de seguimiento aportan información sobre el número y porcentaje de profesorado evaluado y de aquel que ha alcanzado este nivel. En su caso, se indica también el número de personas evaluadas en el nivel avanzado que mantiene dicha valoración y las que no.</p> <p>También se incluyen datos del profesorado que no ha completado el proceso de evaluación y las razones para ello. Igualmente, el número de reclamaciones presentadas por el profesorado y de las atendidas favorablemente.</p>
<p>13. Difusión del proceso de evaluación docente: La información relativa a la evaluación es pública para las personas responsables académicas, profesorado, estudiantado y sociedad. Esta información hace referencia al modelo y la convocatoria, con fácil acceso desde la web.</p> <p>Difusión de los resultados. Las distintas personas implicadas tienen acceso a los resultados de evaluación, que han de publicarse de forma desagregada, al menos por centro, departamento y título. La información publicada resulta comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general y se ajusta al contenido del informe institucional recogido en el anexo A.VII de esta guía.</p> <p>Informes para el profesorado. El <i>Informe individual de evaluación de la actividad docente</i> incluye los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y se realiza el seguimiento correspondiente de estas últimas. El <i>certificado de la evaluación de la actividad docente</i> se ajusta al modelo establecido en esta guía (anexo A.I).</p>	
<p>14. Formación del profesorado.</p> <p>Planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, oferta de formación que tome en consideración las características de la</p>	<p>Formación del profesorado.</p> <p>Debe existir un plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el</p>

docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. Datos del profesorado participante en los planes individuales y en la oferta formativa según categorías de evaluación. En ambos tipos de actuaciones se indican las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, señalando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.

Nivel básico: Planes individualizados de formación que favorecen el desarrollo profesional y permiten, al profesorado que lo pretenda, alcanzar el nivel avanzado. Datos de participación en los planes individuales. Asimismo, se indican pautas para la adopción de las decisiones, señalando los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento.

Niveles avanzados: Acciones llevadas a cabo para favorecer el desarrollo profesional (p.e. coordinación de título, asignación de la docencia). Participación del nivel avanzado en la formación del profesorado de nivel básico (p.e. ponente/coordinador de la formación, mentor).

15. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente. Se está aplicando un Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente de su profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada. Este Plan permite el seguimiento de las acciones de mejora para el profesorado, los centros, departamentos, etc., y la valoración del impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.

16. Revisión y mejora continua.

16.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. Se aportan datos del grado de satisfacción (al menos del profesorado, personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado). Se establece la vinculación de los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

16.2 Procedimiento sistemático para la revisión y mejora del proceso de evaluación. Se aplican procedimientos de análisis del proceso, detección de fortalezas y áreas de mejora y de establecimiento de los correspondientes mecanismos de corrección de una manera ágil. El modelo incorpora un procedimiento de revisión periódica que permita realizar los cambios necesarios para que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, el modelo incluye un procedimiento de análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este proceso participan al menos profesorado, estudiantado y personas con responsabilidad académica.

4.3. EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN

La **finalidad** de esta fase es **dar confianza** a todos los grupos de interés (estudiantado, profesorado, universidades, agencias de calidad y la sociedad en general) respecto a que las actividades docentes desarrolladas en las universidades cumplen con criterios de calidad contrastados en dicho ámbito.

El **objetivo** de esta fase es certificar los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario implantados en las universidades, y otros centros de educación superior, en el Programa DOCENTIA. La certificación de estos modelos implica un **reconocimiento externo** del interés de la institución por la mejora de la calidad y la innovación de la actividad docente que en ella se realiza, e igualmente permite reconocer los resultados de las evaluaciones obtenidas por su profesorado, con vistas a su posterior aplicación en otros procesos de evaluación.

La universidad remitirá a la agencia correspondiente un documento basado en el anexo A.IV, correctamente cumplimentado y, en su caso, cualquier otra documentación solicitada. Si la

documentación aportada por la universidad estuviera incompleta, la agencia requerirá a la universidad que la complete, antes de proceder a su evaluación.

La certificación puede obtenerse por dos vías, conforme a los dos enfoques propuestos por el programa. En ambos casos, la certificación DOCENTIA reconoce que el modelo de evaluación docente del profesorado cumple con las directrices y especificaciones correspondientes al enfoque elegido.

La certificación tiene una validez de **6 años**, y conlleva el reconocimiento de la calidad docente del profesorado evaluado favorablemente con ese modelo, en cualquiera de sus dos modalidades.

Los modelos de evaluación para poder ser certificados requieren necesariamente cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Haber **superado la fase de seguimiento de la implantación** con un informe de evaluación favorable que recomiende iniciar la fase de certificación. Y, en su caso, justificar la implantación de las mejoras que se le hayan podido indicar en esta fase.
- Contar con un **informe favorable de certificación** del panel de evaluación.

El proceso asociado a la certificación de un modelo de evaluación tiene los siguientes **hitos**:

1. La universidad que haya superado la fase de seguimiento de la implantación con un informe de evaluación favorable, si desea certificar su modelo de evaluación deberán **solicitar** a la agencia de calidad correspondiente la realización de este proceso. La participación en esta fase está sujeta a la aceptación formal de las condiciones establecidas por la agencia correspondiente.
2. La universidad presentará a la agencia de calidad un **Informe**, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo A.IV.
3. La agencia de calidad **comprobará el contenido del informe** presentado por la universidad y, si fuera necesario, podrá solicitar documentación adicional. Para ello, concederá un plazo de 10 días naturales para aportar dicha documentación.
4. La agencia correspondiente **nombrará el panel de evaluación** y consensuará con la universidad las fechas en que este panel la visitará.
5. El panel de evaluación analizará en un primer momento el Informe y, en su caso, la información adicional aportada por la universidad (ver anexo A.IV), y, en un segundo momento, realizará una **visita presencial o virtual a la universidad** (ver anexos A.IV.1 y A.IV.2) para verificar la efectiva y correcta aplicación de los modelos de evaluación. Entre la documentación a revisar por el panel se podrá incorporar un

informe de evaluación elaborado por el estudiantado (independiente de la universidad) que recoja una valoración del profesorado, según se establezca por la agencia de evaluación. El panel se entrevistará con los distintos agentes implicados en el proceso (al menos con responsables institucionales de la gestión del profesorado, unidades de calidad, comisiones de evaluación, profesorado evaluado y estudiantado), dará audiencia a las personas que lo soliciten, y podrá solicitar a la universidad información complementaria.

6. El panel de evaluación elaborará el correspondiente **informe de evaluación** que será revisado por la Comisión de emisión informes (cuando la agencia correspondiente cuente con dicho órgano) y la agencia emitirá un informe de evaluación provisional de la certificación que remitirá a la universidad, abriendo un plazo de 20 días naturales para que, si lo estima oportuno, presente observaciones al informe de evaluación. En caso de que se realice observaciones, la agencia las remitirá al panel de evaluación que las revisará, elaborando un nuevo informe de evaluación en el que se les dé respuesta y en el que se incluirá una propuesta de certificación. El informe será visto por la Comisión de emisión de informes (si procede) y la agencia enviará a la universidad el informe de evaluación definitivo de la fase de certificación.
7. La agencia informará la solicitud de certificación realizada por la universidad, en sentido **favorable, favorable con condiciones, o desfavorable**. En el caso de que el modelo de evaluación implantado no cumpla con las especificaciones del Programa DOCENTIA, no será certificado y se indicarán a la universidad las modificaciones, mejoras, etc. que debe introducir en su modelo de evaluación y/o en su implantación.
 - a. En el caso favorable con condiciones se indicará a la universidad la obligación de informar a la agencia del resultado de las mejoras introducidas, y de la posibilidad de revocar la decisión favorable en caso de incumplimiento, transcurrido el plazo establecido para ello.
8. La universidad solicitante podrá interponer reclamación, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el momento de la recepción de su notificación, ante la agencia, quien la trasladará a la Comisión de Reclamaciones correspondiente.
9. La **Comisión de Reclamaciones o el órgano correspondiente** de cada agencia, a la vista de la reclamación, elaborará un informe con una propuesta de certificación, apoyándose, en su caso, para ello, en el informe técnico que elabore la Comisión

DOCENTIA⁴⁴. La agencia correspondiente comunicará a la universidad la resolución de la reclamación.

10. ANECA y, en su caso, con la agencia correspondiente, emitirán y enviarán un **certificado** a la universidad, cuyo modelo haya sido informado favorablemente, en el que figurará al menos la siguiente información:

- El nombre de la universidad o centro de educación superior cuyo modelo de evaluación de la actividad docente se certifica, y un código de certificación.
- El nombre de la agencia de calidad que certifica.
- En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones o alcance de aplicación del modelo de evaluación correspondiente.
- La fecha de entrada en vigor de la certificación y la fecha de vencimiento de esta, y en su caso sucesivas renovaciones de la certificación.

11. Las universidades certificadas deberán tener en la web, **accesible** a la sociedad en general, el certificado otorgado indicando que la evaluación de la actividad docente está reconocida por los organismos de certificación correspondientes.

Las universidades cuyos procedimientos han sido certificados en el Programa DOCENTIA formarán parte de un **registro de entidades certificadas**. ANECA gestionará este registro, que tendrá un acceso público en la web de las agencias, e incluirá:

- Código RUCT de la universidad con modelo certificado.
- Nombre y código de certificación de la universidad cuyo modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado ha sido certificado.
- Vigencia y, en su caso, sucesivas renovaciones de la certificación.
- La agencia de calidad certificadora.

4.3.1. CONDICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN

Este informe de evaluación favorable también requerirá que la universidad cumpla con las condiciones que se detallan a continuación:

⁴⁴ La Comisión Docentia es la comisión del seguimiento del programa DOCENTIA. Más adelante, en el apartado de comisiones del programa puede verse más información sobre esta comisión.

Tabla 3. Condiciones para la certificación.

CONDICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN	
MODELO SUMATIVO	MODELO PROGRESIVO
<p>1. Consecuencias adoptadas a partir de la evaluación. Las universidades deben vincular los resultados de la evaluación con la mejora de la calidad de la enseñanza y, en su caso, con el desarrollo profesional docente. Asimismo, las universidades deben aportar evidencias sobre las consecuencias que se han derivado de la evaluación: complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, prelación en la asignación de docencia, publicación de la lista de profesorado excelente y otras que consideren. Los modelos de evaluación evidenciarán las pautas seguidas para la adopción de las decisiones, indicando los agentes implicados y el órgano que ha sido responsable de su ejecución y seguimiento.</p>	
<p>2. Alcance de la evaluación docente: Haber evaluado al menos al 30% del profesorado susceptible de ser evaluado. El profesorado participante en la evaluación es representativo de las categorías contempladas en la normativa vigente para las universidades públicas y privadas.</p>	
<p>3. Resultados de evaluación docente. El modelo debe ser capaz de discriminar la calidad docente del profesorado, especialmente entre el desempeño aceptable o notable y el excelente.</p>	<p>Resultados de evaluación docente. El modelo debe ser capaz de discriminar la calidad docente del profesorado, especialmente entre los niveles básico y avanzados.</p>
<p>4. Transparencia y difusión</p> <p>4.2 Difusión de los resultados. Las distintas personas implicadas tienen acceso a los resultados de evaluación desagregados al menos por centro, departamento y título. La información publicada resulta comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para el estudiantado y la sociedad en general y se ajusta al contenido del informe institucional recogido en el anexo A.VII de esta guía.</p> <p>4.3 Informes para el profesorado. El <i>Informe individual de evaluación de la actividad docente</i> incluye los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar y se realiza el seguimiento correspondiente de estas últimas. El <i>certificado de la evaluación de la actividad docente</i> se ajusta al modelo establecido en esta guía (anexo A.I).</p>	
<p>5. Formación del profesorado Se han realizado planes individualizados de formación al menos para las categorías inferiores y, para el conjunto del profesorado, se ha desarrollado una oferta formativa que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. En ambos tipos de actuaciones se han adoptado pautas para la toma de decisiones, la definición de los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento están claramente establecidos.</p>	<p>Formación del profesorado Debe existir un plan formativo sobre el Modelo de Desarrollo Profesional Docente adoptado por la universidad para todo el profesorado, que tome en consideración las características de la docencia en las diferentes áreas o ámbitos de conocimiento.</p> <p>Nivel básico: Se han realizado planes individualizados de formación para favorecer el desarrollo profesional y permitir, al profesorado interesado, alcanzar el nivel avanzado. Las pautas para la adopción de las decisiones, los agentes implicados para adoptarlas, y el órgano responsable de su ejecución y seguimiento están claramente establecidos.</p> <p>Niveles avanzados: Se han evidenciado consecuencias orientadas al desarrollo profesional (p.e. coordinación de título, asignación de la docencia) y a la formación de profesorado de nivel básico (p.e. ponente/coordinador de la formación, mentor).</p>
<p>6. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente. Se está aplicando un Plan de Seguimiento y Mejora de la actividad docente de su profesorado acorde con los resultados de la evaluación realizada. Este Plan ha permitido el seguimiento de las acciones de mejora para el profesorado, los centros, departamentos, etc., y la valoración del impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas.</p>	

7. Revisión y mejora continua.

7.1 Satisfacción con el proceso de evaluación. El modelo cuenta con la satisfacción de la mayoría del profesorado evaluado, así como de los otros agentes implicados en la evaluación (al menos, personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado). Se han vinculado los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

7.2 Procedimiento sistemático para la revisión y mejora del proceso de evaluación. Se ha realizado un análisis del proceso de evaluación, sus fortalezas y áreas de mejora. Se ha aplicado el proceso de revisión periódica para introducir los cambios necesarios de modo que el modelo tenga validez en el tiempo. Asimismo, se ha realizado un análisis del impacto de la evaluación de la actividad docente en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este proceso han participado al menos profesorado, estudiantado y personas con responsabilidad académica.

La renovación de la certificación estará vinculada a la revisión y mejora del modelo de forma periódica.

4.4. EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Durante el periodo en el que se encuentren en vigor los certificados otorgados a los modelos de las universidades, se realizará un **seguimiento anual** de su evaluación de la actividad docente. Este seguimiento tendrá las siguientes características:

- Las universidades con un modelo de evaluación certificado deben entregar el Informe anual de seguimiento de la certificación de dicho modelo a la agencia correspondiente, con la estructura que se indica en el anexo A.V, y que será revisado por el panel de evaluación correspondiente, junto con la información pública disponible en la web de las universidades. Esta información deberá incluir, al menos, el modelo actualizado, la composición de la(s) comisión(es) de evaluación y el Informe institucional anual de resultados. Una vez realizada la evaluación, el informe será visto por la Comisión de emisión de informes (si procede) y la agencia enviará el informe de evaluación a la universidad.
- Los cambios introducidos por las universidades en su modelo de evaluación deben quedar reflejados en su informe de seguimiento anual. Cuando los **cambios** afecten sustancialmente a los modelos certificados, el panel de evaluación comprobará si se ajustan a las especificaciones del Programa DOCENTIA. En el caso de que los informes sean desfavorables, la agencia certificadora correspondiente podrá dar de baja los modelos de las universidades en el registro de entidades certificadas. Las universidades podrán recurrir ante la agencia correspondiente esta decisión en un plazo de 20 días naturales desde su notificación.

4.4.1. CONDICIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

El informe de evaluación favorable requerirá que la universidad cumpla con las condiciones que se detallan a continuación:

Tabla 4. Condiciones para la evaluación del seguimiento de la certificación.

CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN FAVORABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN	
MODELO SUMATIVO	MODELO PROGRESIVO
<p>1. Una evaluación que se realiza conforme al modelo certificado o bien se adapta a un nuevo <i>enfoque</i>. En este último caso, la propuesta de la universidad cumple las condiciones de verificación.</p>	<p>Una evaluación que se realiza conforme al modelo certificado o bien se adapta a un nuevo <i>enfoque</i>. En este último caso, la propuesta de la universidad cumple las condiciones de verificación.</p>
<p>2. En su caso, los cambios introducidos en el <i>modelo</i> certificado satisfacen los requerimientos de certificación relativos a: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.</p>	<p>En su caso, los cambios introducidos en el <i>modelo</i> certificado (sin modificar el enfoque) satisfacen los requerimientos de certificación relativos a: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.</p>
<p>3. Revisión y mejora continua. El sistema de garantía de la calidad asociado al modelo de evaluación identifica fortalezas y áreas de mejora o desviaciones relacionadas con la planificación y desarrollo de la convocatoria objeto de seguimiento, el ámbito de aplicación o cobertura, los resultados, las consecuencias derivadas de la evaluación y la difusión de los resultados. En su caso, la universidad elabora, pone en práctica y revisa las acciones de mejora necesarias apoyándose en el sistema de garantía de calidad del modelo de evaluación.</p> <p>En el caso de las universidades que ya han renovado la certificación de su modelo (están en un segundo ciclo de certificación), la revisión y mejora se materializa en un plan para afrontar los retos de futuro a los que se enfrenta la evaluación de la actividad docente como consecuencia de cambios estructurales, normativos, en la composición de la plantilla docente, etc. Dicho plan, justifica cómo sus propuestas impactarían sobre las condiciones de certificación: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.</p>	

4.5. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación de un modelo bajo el programa DOCENTIA tiene una vigencia de 6 años. Durante los cinco primeros años, la universidad enviará informes anuales de seguimiento de la certificación y, en el sexto año, enviará un informe de renovación de la certificación (ver anexo A.VI). La agencia de calidad **comprobará el contenido del informe** presentado por la universidad y, si fuera necesario, podrá solicitar documentación adicional. Para ello, concederá un plazo de 10 días naturales para aportar dicha documentación.

La agencia correspondiente nombrará un panel de evaluación que realizará una **visita** presencial o virtual a las universidades para analizar, con las audiencias, el informe para la fase de renovación presentado, siguiendo un enfoque apreciativo de evaluación. Las agencias podrán solicitar a las universidades que faciliten la realización de estas visitas y asuman los costes asociados a estas.

Tras la visita, el panel de evaluación elabora un informe de evaluación que será visto en la Comisión de evaluación de emisión de informes (si procede). La agencia enviará a la institución el informe provisional de renovación de la certificación. Si la institución presentara observaciones en el plazo de 20 días naturales, el panel las revisará y serán vistas por la Comisión de emisión de informes (si procede), antes de que la agencia proceda a emitir el informe definitivo de renovación de la certificación.

45

Si el resultado de la evaluación es:

- **Favorable**, entonces, se procederá a la **renovación** por seis años más de la certificación de los modelos de evaluación.
- **Favorable con condiciones**, se indicará a la universidad la obligación de informar a la agencia del resultado de las mejoras introducidas, y de la posibilidad de revocar la decisión favorable en caso de incumplimiento, transcurrido el plazo establecido para ello.
- Si es **Desfavorable**, la agencia dará de baja a la institución en el registro de entidades certificadas. La institución, en todo caso, podrá recurrir ante la agencia esta decisión en un plazo de 20 días naturales desde su notificación.

Las propuestas para afrontar los retos futuros a los que se enfrenta la evaluación de la actividad docente del profesorado, recogidos en el informe para esta fase presentado por la universidad, constituirán la base de futuros seguimientos y renovaciones de la certificación.

4.5.1. CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El informe de evaluación favorable requerirá que la universidad cumpla con las condiciones que se detallan a continuación:

Tabla 5. Condiciones para la renovación de la certificación.

CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
MODELO SUMATIVO	MODELO PROGRESIVO
<p>1. Diagnóstico, retos y propuestas. La universidad, a partir de su sistema de garantía de calidad, cuenta con un documento en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la evaluación de la actividad docente en el momento de la renovación de la certificación, los retos a los que se enfrenta, la evaluación y la formación o el desarrollo del profesorado en los años sucesivos como consecuencia de los cambios estructurales, normativos, en la composición de la plantilla docente, etc. y un plan para afrontar dichos retos.</p> <p>La universidad justifica cómo sus propuestas impactarían sobre las condiciones de certificación: definición de calidad, excelencia docente, finalidades y consecuencias, ámbito de aplicación, voluntariedad/obligatoriedad, periodicidad, dimensiones, criterios, fuentes, procedimientos de recogida y análisis de la información, comisiones de evaluación, resultados, difusión del proceso, formación del profesorado, seguimiento de la evaluación, revisión y mejora del proceso.</p>	

5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

5.1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El *Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario* (DOCENTIA) cuenta con la participación de diferentes agencias autonómicas y es coordinado por ANECA. Cuenta con una **Comisión de Seguimiento del programa DOCENTIA (CSPD)** formada por una Presidencia y una Secretaría, detentadas por personas nombradas por ANECA, y una persona representante de cada una de las agencias de calidad autonómicas participantes en el Programa. Las funciones de esta comisión son:

- Realizar el seguimiento del desarrollo del Programa DOCENTIA.
- Revisar periódicamente la definición de calidad y los procedimientos del Programa DOCENTIA para mejorarlos y, atendiendo a nuevas demandas (de estudiantado, profesorado, universidades, agencias, administraciones, etc.) y necesidades detectadas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente, introducir los cambios e innovaciones que se precisen para garantizar la calidad de dicha evaluación.

-
- Proponer personas evaluadoras para participar como miembros de las distintas comisiones de evaluación: verificación, seguimiento y certificación.
 - Velar por la coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación del Programa DOCENTIA por parte de los paneles de Evaluación, con el fin de garantizar la calidad del Programa.
 - Identificar y divulgar las buenas prácticas e innovaciones en los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado.
 - Elaborar informes técnicos sobre los modelos de evaluación de la actividad docente de las universidades participantes, y sobre su implantación, cuando sea requerido por alguna de las agencias participantes (por ejemplo, para documentar un proceso de reclamación).

Las **agencias** son las responsables de la verificación, seguimiento y certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente desarrollados por las universidades de su competencia en el Programa DOCENTIA. A cada agencia le corresponde adoptar las decisiones relativas a la verificación, seguimiento de la implantación y certificación de los modelos de evaluación de las universidades con las que hayan establecido un convenio de colaboración a este fin o que participen en el Programa a través de otro instrumento legal. Todo ello, estará basado en las condiciones establecidas en los convenios de colaboración entre ANECA y las agencias de calidad sobre el Programa DOCENTIA.

Las agencias publicarán en su web los informes definitivos de evaluación en los que sustentan sus decisiones y la composición del órgano de evaluación correspondiente.

5.2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

Las agencias podrán organizar la evaluación a partir de uno o varios órganos encargados de la evaluación y/o la emisión de informes. En los casos en los que la agencia cuente con un único órgano, este podrá asumir la labor de la elaboración y emisión de los informes.

Este órgano puede ser un panel, un comité de evaluación o una comisión. Por economía del lenguaje, se utilizará el término “panel” para referirse a cualquier conjunto de personas nombradas por una agencia para elaborar y/o emitir un informe.

Así, los paneles de evaluación, nombrados por las agencias, estarán formados por al menos cuatro miembros, con las siguientes **competencias y roles**:

- **Presidencia:** una persona académica que actuará con voz y voto dentro del panel. Su cometido será presidir y dirigir el proceso de evaluación, participando, además, en la evaluación de la documentación correspondiente de la universidad conforme a los aspectos del programa. Asimismo, se encargará de coordinar las actividades del

panel y liderará la redacción de los informes de evaluación que tiene que elaborar el panel.

- **Secretaría:** un miembro del personal técnico de la agencia que corresponda, con voz, pero sin voto en el panel. Su función consistirá en proporcionar el apoyo técnico y metodológico necesario para que las evaluaciones se realicen observando las pautas establecidas en el Programa DOCENTIA, participando, además, en la evaluación y en la redacción de los informes de evaluación, conforme a los distintos aspectos del programa. Será la persona encargada de redactar las actas de las reuniones del panel.
- **Vocalías:** al menos, una persona académica y una persona del estudiantado con voz y voto dentro del panel. El cometido de quienes son vocales será la evaluación de la documentación correspondiente de la universidad y participar en la redacción del informe de evaluación, conforme a los aspectos del programa.

48

Los paneles tomarán las decisiones relativas a la evaluación de cada expediente de forma **colegiada**. En un primer momento, sus integrantes llevarán a cabo una valoración individual de la documentación remitida por la universidad (modelo de evaluación, informes de implantación, etc.). Tomando como base estas valoraciones, la persona que ocupa la Presidencia dirigirá la redacción de los informes de evaluación que se habrán de consensuar en una reunión del panel.

Los miembros de los paneles se regirán por lo establecido en el Programa DOCENTIA, la **herramienta de evaluación** que se encuentra en el anexo B.I, y por el código ético de las agencias implicadas. Los integrantes de los paneles tratarán de manera confidencial las deliberaciones realizadas en el seno del panel.

5.3. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS PANELES DE EVALUACIÓN

Las personas integrantes de los paneles de evaluación responderán a los siguientes **perfiles**:

- **Perfil académico:** personal académico que cuenten con experiencia en evaluación y formación del profesorado de enseñanza superior. De manera complementaria se valorará que posean experiencia en la evaluación de instituciones, enseñanzas o profesorado de enseñanza superior, y experiencia docente de ámbito internacional, hayan desempeñado cargos académicos relacionados con la gestión de personal docente (ex Vicerrectores/as de Profesorado, de Docencia o de Calidad, exdirectores/as de Institutos de Ciencias de la Educación o Unidades/Servicios responsables de la formación docente, exdirectores/as de centro o similares) o cuenten con experiencia en recursos humanos y en sistemas de gestión de calidad.

-
- **Estudiantado** de doctorado, de máster o de últimos cursos académicos de titulaciones de grado.

Se asegurará la presencia en los paneles de agentes externos a la Comunidad Autónoma donde se ubiquen las universidades evaluadas. Las personas representantes del estudiantado podrán pertenecer a la misma Comunidad Autónoma, pero no podrán intervenir en la evaluación de la universidad en la que se encuentren matriculados. Se **garantizará que no existan conflictos de intereses** entre los integrantes de los paneles y las universidades cuyos modelos de evaluación son valorados. Para ello, las agencias comunicarán a la persona responsable del Programa DOCENTIA en cada universidad la composición del panel de evaluación que vayan a evaluar su modelo. La universidad podrá mostrar su disconformidad, de manera motivada, con el panel propuesto, procediéndose a revisar, por parte de la agencia, la composición de este. Una vez nombrado, el panel se hará pública su composición en la página web de la agencia correspondiente.

49

Las agencias de calidad proporcionarán a todos los miembros de los paneles una **formación** específica sobre las características del Programa DOCENTIA, los distintos procesos de evaluación asociados al mismo y las orientaciones técnicas sobre la aplicación del protocolo de evaluación y la elaboración de los correspondientes informes de evaluación que tendrán que realizar, así como cualquier otra cuestión relacionada con la evaluación en el Programa DOCENTIA.

5.4. FUNCIONES DE LOS PANELES DE EVALUACIÓN

Los paneles de evaluación desempeñarán, con carácter general, las siguientes **funciones**:

- **Analizar** la documentación remitida por las universidades, en función de la fase de evaluación a la que se presente.
- Emitir **valoraciones técnicas** sobre los modelos de evaluación de las universidades y su implantación con el fin de evaluar su nivel de adecuación a lo establecido en el Programa DOCENTIA.
- **Informar sobre el cumplimiento de las condiciones** de la verificación de los modelos de evaluación, de su paso a la fase de certificación, de la certificación o de la renovación de la certificación de estos.
- **Identificar los aspectos destacables y las áreas de mejora** de los modelos de evaluación de las universidades, y proponer recomendaciones y acciones de mejora.

-
- **Elaborar informes de evaluación** conforme a los protocolos establecidos⁴⁵, e informar las posibles observaciones que puedan realizar las universidades a sus informes en cada una de las fases.
 - **Realizar, en la fase de certificación o renovación de la certificación, una visita** que incluirá en todo caso la celebración de audiencias con los distintos agentes implicados en el proceso (responsables institucionales de la gestión del profesorado, profesorado evaluado, unidad de calidad, comisiones de evaluación, estudiantado, etc.), de las instituciones de educación superior, de **manera que se puedan revisar los documentos** presentados y celebrar una serie de audiencias.
 - Y **responder a las observaciones** al informe de evaluación realizadas por la institución.

⁴⁵ En el anexo B. ANEXOS PARA LAS AGENCIAS se encuentran los modelos de informe de evaluación correspondientes a las diferentes fases del programa.

ADAPTACIÓN A LA NUEVA VERSIÓN DE DOCENTIA Y TRANSICIÓN ENTRE ENFOQUES

51

El programa DOCENTIA viene aplicándose en las universidades desde el año 2007 y, desde entonces, ha dado lugar a la elaboración e implantación de modelos de evaluación de la actividad docente que se encuentran en distintas fases de desarrollo. Hay universidades con modelos que han renovado su certificación, mientras otras universidades están implantando sus modelos o acaban de verificarlos. Esta nueva versión del programa DOCENTIA, si bien introduce cambios respecto a versiones anteriores, quiere mantener los avances de las universidades en el ámbito de la evaluación de la calidad docente. En este sentido, las universidades que ya están trabajando bajo un determinado enfoque (sumativo o progresivo) no es necesario que comuniquen formalmente su adscripción al mismo. Cuando una universidad cambie de enfoque, lo comunicará en el propio informe de seguimiento, informe para la certificación, etc.

Con esta finalidad, se establecen a continuación diferentes vías para favorecer la adaptación a los cambios propuestos en esta nueva versión del programa y para favorecer la transición entre los distintos enfoques (sumativo a progresivo o viceversa) en función del planteamiento de la universidad. Según el estado de desarrollo de cada modelo la adaptación a la nueva versión del programa será la siguiente:

- Los nuevos modelos elaborados por las universidades se someterán a una evaluación para la verificación conforme a lo establecido en esta guía, a partir de su publicación.
- Los modelos verificados, que aún no hayan obtenido la certificación de su implantación, mantendrán su verificación.
- Los modelos en fase de implantación podrán continuar su implantación conforme al modelo verificado (enfoque sumativo o progresivo) o bien introducir las modificaciones necesarias para transitar desde un enfoque sumativo a un enfoque progresivo o viceversa.
- Los modelos en fase de certificación podrán continuar con el proceso de certificación.
- Los modelos certificados mantendrán su certificación.
- Los modelos en fase de seguimiento de la certificación podrán continuar con la evaluación de la actividad docente conforme al modelo certificado o bien introducir las modificaciones necesarias para transitar desde un enfoque sumativo a un enfoque progresivo o viceversa.
- Los modelos en fase de renovación de la certificación podrán continuar con el proceso de renovación de la certificación y someterse a evaluación según las condiciones de certificación (véase apartado 4.3.1.) o bien acogerse al enfoque apreciativo (véase apartado 4.5.1.).

APÉNDICE

DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben articularse a partir de la definición de calidad y de la propuesta de evaluación de la excelencia realizadas por la institución. Las dimensiones sobre las que se centra la evaluación de la enseñanza son: la **planificación de la docencia, el desarrollo de la enseñanza y los resultados**. La innovación docente puede ser incorporada como una dimensión más o aparecer de modo transversal a lo largo de las dimensiones previamente consideradas.

En su caso, los modelos de evaluación deben articularse de modo que permitan la valoración de los diferentes estadios del desarrollo profesional docente del profesorado definidos por la universidad, incluida la evaluación de la excelencia docente.

Los modelos han de estar **centrados en la evaluación de la calidad de la actividad docente**, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes, que son la condición mínima necesaria para poder evaluar la calidad del desempeño, ni en el mero sumatorio de méritos docentes. En todo caso, ambos aspectos constituyen un elemento contextual pero no sustancial de la evaluación. En este sentido, pueden añadirse factores de contexto como la modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual), la dedicación docente, el número de estudiantes u otros, en función de la materia y otras variables aplicables.

Las instituciones definirán criterios y estándares de evaluación para las dimensiones recogidas en sus modelos en coherencia con la definición de la calidad y el modelo de excelencia propuestos, de modo que la evaluación de la excelencia no resulte de la mera acumulación de puntos. En su caso, dichos criterios y estándares serán coherentes con los niveles contemplados en el Marco de Desarrollo Profesional Docente (en adelante MDPD).

A modo de ejemplo, pueden considerarse los estándares en un enfoque sumativo de evaluación, que aparecen en la tabla siguiente y que están referidos a la evaluación de la actividad de la persona docente. En la definición de estándares dentro de un enfoque progresivo de evaluación, como el que determina un MDPD, puede consultarse el documento *Marcos de desarrollo profesional docente* (ANECA, 2023).

Tabla 6. Dimensiones, criterios y estándares de evaluación de la actividad docente (ejemplos).

DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (EJEMPLOS)	
DIMENSIONES, SUBDIMENSIONES Y CRITERIOS	ESTÁNDARES
I. Planificación	
Organización y coordinación docentes	
Modalidades de organización de la enseñanza <i>Criterios: Adecuación a la diversidad y a la dedicación del estudiantado en las modalidades de enseñanza, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La enseñanza de la asignatura es inclusiva y responde a un diseño universal para el aprendizaje, que permite el acceso de todo el estudiantado a los recursos educativos. • La planificación de la enseñanza en cada una de las asignaturas, dentro y fuera del aula, es coherente con la dedicación del estudiantado a la asignatura (ECTS). • ...
Coordinación de actuaciones docentes <i>Criterios: coordinación efectiva (una comunicación clara entre los miembros del equipo, sincronización de acciones, recursos y esfuerzos, objetivos comunes, etc.).</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La coordinación docente involucra a los contenidos y las actividades que se desarrollan, al menos, en las asignaturas de un mismo curso. • ...
Otras que la institución considere oportunas	<ul style="list-style-type: none"> • ...
Planificación de la enseñanza y del aprendizaje	
Contenidos del programa <i>Criterios: actualización de los contenidos, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos del programa de la asignatura están actualizados, de modo que reflejan los avances de conocimientos y enfoques en la disciplina. • Los contenidos del programa de la asignatura toman en consideración la perspectiva de género y el tratamiento de la desigualdad. • ...
Resultados de aprendizaje <i>Criterios: coherencia de los resultados de aprendizaje con los establecidos en el plan de estudios, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de aprendizaje previstos en la asignatura son coherentes con la formación recibida y la dedicación en ECTS. • ...
Actividades de aprendizaje/formativas previstas <i>Criterios: Adecuación de las actividades de aprendizaje propuestas a una visión de la</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades diseñadas permiten propuestas opcionales y flexibles para alcanzar los resultados de aprendizaje.

DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (EJEMPLOS)

DIMENSIONES, SUBDIMENSIONES Y CRITERIOS	ESTÁNDARES
<i>docencia centrada en el aprendizaje del estudiantado, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de aprendizaje propuestas facilitan la interacción entre profesorado y estudiantado. ...
<p>Criterios y métodos de evaluación <i>Criterios: adecuación de la evaluación apoyada en tecnología para facilitar la retroalimentación, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> La información al estudiantado sobre los resultados de la evaluación está orientada a la mejora de su aprendizaje. Los recursos tecnológicos disponibles se utilizan para diseñar la evaluación de los resultados de aprendizaje abordados en la asignatura. ...
<p>Materiales y recursos para la docencia <i>Criterios: adecuación de la metodología y los recursos didácticos, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Las metodologías y los recursos didácticos (incluidos los tecnológicos) utilizados favorecen el logro de los objetivos de aprendizaje y cumplen los estándares de accesibilidad para estudiantado con necesidades educativas especiales. ...
Otras que la institución considere oportunas	<ul style="list-style-type: none"> ...
II. Desarrollo de la enseñanza	
<p>Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas <i>Criterios: coherencia con los resultados de aprendizaje esperados, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades que realiza el estudiantado son coherentes con los resultados de aprendizaje esperados. ...
<p>Procedimientos de evaluación aplicados <i>Criterios: exhaustividad de los sistemas y herramientas de evaluación, diversidad de procedimientos y fuentes, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Los sistemas y herramientas de evaluación permiten evaluar todos los resultados de aprendizaje de la asignatura y realizar el seguimiento del aprendizaje. La evaluación del aprendizaje se apoya en la información aportada por diferentes procedimientos y fuentes de evaluación. ...
Otras que la institución considere oportunas	<ul style="list-style-type: none"> ...
III. Resultados	

DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (EJEMPLOS)

DIMENSIONES, SUBDIMENSIONES Y CRITERIOS	ESTÁNDARES
Objetivos formativos logrados <i>Criterios: coherencia con los resultados de aprendizaje previstos, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de aprendizaje obtenidos se corresponden con los previstos en la asignatura. • Los indicadores de rendimiento de la asignatura presentan valores similares a los alcanzados por otras asignaturas del mismo curso y título. • ...
Formación e innovación <i>Criterios: impacto positivo de la formación recibida sobre la mejora de los resultados del estudiantado, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La formación recibida por el profesorado ha contribuido a la mejora de su actividad docente y a los resultados de aprendizaje del estudiantado. • ...
Revisión y mejora <i>Criterios: implicación del profesorado en la mejora de la docencia, etc.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El personal docente está implicado en un proceso de mejora continuada, sobre la base de los datos que recoge sistemáticamente durante el curso y en los procesos de evaluación de la docencia, y que le permiten establecer objetivos de mejora bien especificados para los cursos siguientes. • ...
Otras que la institución considere oportunas	<ul style="list-style-type: none"> • ...

ANEXOS

A. ANEXOS PARA LAS UNIVERSIDADES Y PARA LAS PERSONAS QUE EVALÚAN